ASAMBLEA ORDINARIA NO PRESENCIAL REALIZADA EL 26 DE MARZO 2021

FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA







Bogotá, 29 de marzo 2021

Señores MINISTERIO DEL DEPORTE Doctora VIVIANA FORERO ALVAREZ Directora de Inspección, Vigilancia y Control

Asunto: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021

Doctora Viviana, en cumplimiento de los requisitos exigidos adjunto documentación de la asamblea general ordinaria 2021, celebrada el día 26 de marzo del año en curso. Se radica por los correos contanto@mindeporte.gov.co y sgd@mindeporte.gov.co con 92 folios

- 1 al 4 Convocatoria a la asamblea ordinaria resolución 075
- 5 al 8 Certificado de existencia y representación legal fecha 27 de marzo 2021
- 9 al 13 Respuesta Convocatoria Asamblea Resolución 075 por parte de Mindeportes
- 14 al 19 Certificado de Revisora fiscal de los clubes que podían participar en la asamblea Ordinaria 2021, pruebas de fecha de convocatoria y sus recibidos.
- 20 al 51 Acta # 22 Asamblea General Ordinaria 2021 No presencias con sus respectivos Soportes
- 52 a 71 copia de Reconocimientos deportivos de clubes afiliados con derecho a voto.
- 72 a 73 Poderes entregados por loe presidentes del club Bogotá y Club delfines
- 74 a 75 Estados de situación financiera al 31 de diciembre 2020
- 76 a 81 Notas a los estados Financieros
- 82 a 83 Declaración de responsabilidad estados financieros representante legal y contador
- 84 a 86 Dictamen revisora Fiscal
- 87 a 89 Documentación de Contador cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios
- 90 a 92 Documentación de Revisora Fiscal cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia
CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com
E-mail. presidencia@ferderacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com
facebook . federacioncolombianademotonautica



El deporte es de todos

Mindeporte







Cordialmente,

Victor Dominguez

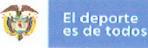
Presidente

Federación Colombiana de Motonáutica

Coordinador de UIM para la integración de las Autoridades Nacionales de Botes de Motor en América Central, Sudamérica y la Región del Caribe.

Evaluador Externo Sena

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia
CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com
E-mail. presidencia@ferderacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com
facebook . federacioncolombianademotonautica











RESOLUCIÓN No. 075 (22 de febrero de 2021)

Por la cual se convoca a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS NO PRESENCIAL

El Comité Ejecutivo De la Federación Colombiana de Motonáutica en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- 1. Que la Federación Colombiana de Motonáutica, con reconocimiento deportivo vigente de Coldeportes ahora Ministerio del Deporte N. 000121 del 26 de enero de 2018, es el organismo que rige el deporte de la motonáutica en el territorio nacional
- 2. Por medio de la Directiva Presidencial N° 02 del 12 de marzo, se establecieron las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones-TIC, tales como el trabajo en casa por medio del uso de las TIC y uso de herramientas colaborativas.
- 3. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante el Decreto 398 de 2020 reglamento parcialmente el artículo 19 de la ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia
CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com
E-mail. presidencia@ferderacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com
facebook . federacioncolombianademotonautica









- 2
- 4. El órgano de administración de La Federación a través del presidente, convocará a reunión Ordinaria no Presencial, mediante Resolución que comunicará por vía mail a todos los afiliados en uso de sus derechos, a el Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano, quienes tendrán derecho a voz y su ausencia no impedirá la realización de la Asamblea, ni afectará la validez de sus actos.
- 5. La convocatoria debe indicará la fecha, hora, lugar y link app de sala a utilizar para la reunión no presencial, el orden del día para la reunión. PARAGRAFO I. El cómputo de los días de antelación con los cuales debe convocar a la asamblea, se cuenta a partir del día siguiente a la fecha en la cual se convocó (art.829 C. Co). hasta la medianoche del día anterior al de la reunión/ (CRPM, art. 6). Por tanto, para tal fin, no se tendrá en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la sesión. Así mismo, se precisa, cuando la ley o los estatutos prevén que la citación debe preceder a la reunión del máximo órgano social con un determinado de días hábiles, se tendrán en cuenta los sábados como días hábiles siempre y cuando en ellos se trabaje normalmente en las oficinas de la administración de la Federación.
- 6. Que el artículo 27 de los estatutos de la Federación Colombiana de Motonáutica establece que el orden del día de la Asamblea Ordinaria que se determinará Extraordinaria con carácter de ordinaria constará de los siguientes puntos:
 - A) Designación presidente y secretario de la Asamblea.
 - B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta 2021
 - C) Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
 - D) Designación de comisión verificadora del quórum.
 - E) Verificación del quórum e instalación.
 - F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
 - G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2020
 - H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.
 - I) aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2021.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia
CEL . 314 253 24 14 · CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com
E-mail. presidencia@ferderacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com
facebook . federacioncolombianademotonautica











- J) Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- K) aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2020 por parte del revisor fiscal.
- L) Discusión y votación de proposiciones y varios.
- 7. Que es deber del Órgano de Administración velar por el cumplimiento de los estatutos y normas legales que rigen la Motonáutica

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS en forma sucesiva que se llevara vía internet APP, cisco webex meetings ingresando al link https://federacioncolombianademotonautica.my.webex.com/meet/fcmpresidencia el DIA VIERNES VENTI SEIS (26) DE MARZO HORA 2.00 PM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el orden del día será el siguiente:

- A) Designación presidente y secretario de la Asamblea.
- B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta.2020
- C) Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- D) Designación de comisión verificadora del quórum.
- E) Verificación del quórum e instalación.
- F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2019
- H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.
- aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2020.
- J) Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- K) aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2019 por parte de revisor fiscal.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 • CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@ferderacioncolombianademotonautica.com • fcmpresidencia@hotmail.com
facebook • federacioncolombianademotonautica









L) Discusión y votación de proposiciones y varios.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al artículo 19 de los estatutos todos los afiliados tendrán derecho a estar representados por un delegado principal, con derecho a voz y voto, quien podrá tener un suplente. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado.

ARTÍCULO CUARTO: Para que un Club se pueda hacer representar deberá contar con su conocimiento deportivo vigente a la fecha de la Asamblea, estar a paz y salvo de todo concepto y no contar con sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO QUINTO: Las credenciales del delegado, debidamente firmadas por el representante legal, deberán enviarse a la sede de la federación, 48 horas antes de la asamblea, estas pueden ser enviadas al correo electrónico fcmpresidencia@hotmail.com , y la cedula del representante se tendrá que mostrar por la cámara del chat.

ARTÍCULO SEXTO: Cursar vía internet correo electrónico copia de la presente resolución al Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano - C.O.C

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

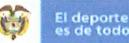
Dada en Bogotá, a los venti dos días (22) del mes de febrero de 2021.

Víctor Alonso Dóminguez Álzate

Présidente

Federación Colombiana de Motonáutica

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota, Colombia CEL . 314 253 24 14 · CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com E-mail, presidencia@ferderacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com facebook . federacion colombiana de moto nautica









lindeporte

5

FECHA: sábado 27 de marzo del 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, "La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel..."

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: "El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales...."

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: "Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES."

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: "Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial."

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: "Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro."

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: "Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del

Deporte..."

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Motonáutica

Naturaleza Juridica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de la Motonáutica y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personeria Juridica reconocida por:

Resolución No. 759 del 30 de Diciembre de 1993 expedida por la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital.

NIT:

811022609 - 1

Periodo Estatutario:

Desde Marzo 1o. de 2019 hasta Febrero 28 de 2023.

Representante Legal:

VICTOR ALONSO DOMINGUEZ ALZATE CC 16692796 de Cali

Funciones del representante Legal:

1. Presidir las reuniones de la Asamblea. 2. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. 3. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. 4. Suscribir los actos y contratos que comprometan la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el Órgano de Administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. 5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación. 6. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. 7. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

| Nombres | Cargo | Tipo Documento | Documento |
|-----------------------------------|------------|----------------|-----------|
| Victor Alonso Dominguez Alzate | Presidente | сс | 16692796 |



Mindeporte

7

| Mateo Gómez Vicepresidente | | СС | 1077032851 |
|----------------------------|-------------|----|------------|
| Mendinueta | | | |
| Juan Pablo Mejía | Tesorero | сс | 1018476216 |
| López | | | |
| Carlos Mario Naranjo | Secretario | СС | 70565296 |
| Echeverri | | | |
| Santiago Quintero | Vocal | сс | 1000177858 |
| Navas | get germana | | |

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

| Nombres | Cargo | Número tarjeta profesional | | |
|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--|--|
| Martha Nelly Guerra Acosta | Revisor Fiscal Principal | T.P. No. 16553-T | | |
| Resfa Inés Olarte González | Revisor Fiscal Suplente | T.P. No. 77569-T | | |

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

| Nombres | Tipo documento | Documento | |
|-------------------------|----------------|-----------|--|
| Ruth Esperanza Basallo | cc | 52853455 | |
| Méndez | | | |
| Maribel Parrado Triviño | cc | 52500321 | |
| María del Pilar Méndez | cc | 34539699 | |
| Barragán | | | |

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Ultima Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea de Afiliados realizada el 21 de Octubre de 2016 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 002150 del 10 de Noviembre de 2016.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000121 del 26 de Enero de 2018 con una vigencia de 5 años contados desde el 26 de Enero de 2018 hasta el 26 de Enero de 2023, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Diagonal 35 Bis No. 19-31 Edificio de Federaciones - Correos Electrónicos: presidencia@federacioncolombianademotonautica.com; fcmpresidencia@hotmail.com - Teléfono No. 8615229 - Celular:350-6570121

Municipio:

BOGOTA D.C.

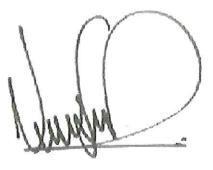
Anotación:



No hay datos.

8

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el sábado 27 de marzo del 2021.



VIVIANA FORERO ALVAREZ
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguente codigo de verificación 811022609_59o9v en el siguente enlace: http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida.

Ministerio del Deporte, Av. 68 N°. 55-65 PBX (571) 4377030, Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747 Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www. mindeporte.gov.co

Página 1 de 5

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=UldlZH0birXIrMSIAxyeiQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 05-03-2021 08:39

AI Contestar Cite Este No.: 2021EE0003134 Fol:5 Anex:0 FA:0

ORIGEN

332-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO / WILLIAM FERNANDO GUZMAN ROA

DESTINO VÍCTOR ALONSO DOMÍNGUEZ ALZATE / FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONÁUTICA ASUNTO

RESPUESTA AL RADICADO NO. 2021ER0003641 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021.

OBS

Bogotá D.C.

2021EE0003134

Señor
VÍCTOR ALONSO DOMÍNGUEZ ALZATE
Presidente
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONÁUTICA
fcmpresidencia@hotmail.com
Diagonal 35 Bis No. 19 – 31
BOGOTÀ Distrito Capital - BOGOTÀ D.C.

Asunto: Respuesta al radicado No. 2021ER0003641 del 22 de febrero de 2021.

Respetado señor Domínguez:

De manera atenta acuso recibo de la comunicación de la referencia, por medio de la cual nos remite copia de la resolución No. 075 del 22 de febrero de 2021, que tiene como propósito convocar a los Clubes afiliados a la Asamblea Ordinaria de la Federación Colombiana de Motonáutica, que se llevará a cabo el 26 de marzo del presente año.

Sobre el particular, es preciso señalar que, con relación a la aprobación de los Estados Financieros del organismo deportivo estos deben estar presentados de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, mediante la cual se adoptan en el País, las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y los Decretos Reglamentarios 2706 de 2012 y 3022 de 2013 (según el caso), los cuales establecieron el cronograma de aplicación de dichas normas en todas las entidades obligadas a llevar contabilidad.

En igual sentido, hacemos referencia a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.4 del Decreto 1085 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.", el cual manifiesta que la convocatoria a la asamblea ordinaria se comunicará a todos los afiliados con no menos de veinte (20) días hábiles, por lo anterior, es importante precisar que para establecer la antelación se contará a partir del día siguiente a la fecha en la cual los afiliados tuvieron conocimiento de la convocatoria, hasta la medianoche del día anterior a la reunión.

Así mismo, en aras de efectuar el control de legalidad de la reunión de asamblea ordinaria de afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica, le solicitamos allegar la siguiente documentación:

- 1. Certificación de revisor fiscal en la que conste:
 - ▼ La relación de los clubes afiliados que estaban en pleno uso de sus derechos para la fecha de la reunión

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Página 2 de 5

- de asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica que se realizará el 26 de marzo de 2021, esto es que tengan Reconocimiento Deportivo vigente (señalar la resolución de reconocimiento del afiliado), que estén a paz y salvo por todo concepto y que no tengan sanción proferida por la Comisión Disciplinaria que afecte su afiliación.
- La fecha en la cual se comunicó a cada uno de los clubes afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica, la resolución de convocatoria a la reunión de asamblea de afiliados que se llevará a cabo el 26 de marzo de 2021, allegando los documentos que soporten dicha certificación.
- Si junto con la resolución de convocatoria a la reunión de asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica, programada para el 26 de marzo de 2021, se adjuntó la documentación requerida, de conformidad con el parágrafo del artículo 26 los estatutos sociales vigentes.
- ▼ Que los Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior, cumplen con el nuevo marco normativo de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento aceptados en Colombia, establecido en la Ley 1314 de 2009 y reglamentada por los Decretos 2420 de 2015 y 2496 de 2015.
- 2. Copia del acta de la reunión de asamblea ordinaria de afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica, que se realizará el 26 de marzo de 2021.

En cuanto a la información financiera de la Federación Colombiana de Motonáutica es preciso indicar lo siguiente:

En ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control contempladas en la Constitución Política de 1991, Art. 52, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 4183 de 2011, Ley 1445 e 2011, Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015 y demás normas concordantes, como encargados de velar por la actividad deportiva organizada y con el fin de atender que las Entidades Vigiladas apliquen adecuadamente la Normatividad Legal Vigente, especialmente las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", nos permitimos precisar:

1. Requerimientos legales de los Estados Financieros 2020 -2019 y anexos solicitados:

De la evaluación a los requisitos de forma que deben contener los Estados Financieros 2020-2019 de la Federación Colombia de Motonáutica, observamos que los mismos se encuentran ajustados a la normatividad legal vigente, **respecto a presentación**, es decir, los Estados Financieros se encuentran suscritos por quienes tienen el deber legal de hacerlo, están refrendados por el Representante Legal, Dr. Víctor Alonso Domínguez Álzate, por el Contador Público que los elabora, Dr. Diego Alexander Díaz Gómez (T.P.# 193168-T) y la Revisora Fiscal que los dictamina, Dra. Martha Nelly Guerra Acosta (T.P. No. 16553-T), conjuntamente sus Notas que presentan Revelaciones importantes de las cuentas contables.

La Asamblea General Ordinaria de Afiliados No Presencial de la Federación Colombiana de Motonáutica, debe aprobar los Estados Financieros de los años 2020-2019, en reunión que se convocó en forma sucesiva, que se llevara vía internet APP, cisco webex meetings, el viernes veintiséis (26) de marzo de 2021, según Resolución No. 075-2021 de febrero 22 de 2021.

Es preciso tener en cuenta que los mismos deberán cumplir con todos los requisitos y características de presentación con sus anexos.

Una vez se lleve a cabo la Asamblea General Ordinaria No Presencial, favor remitir copia del acta de reunión del máximo órgano social, en la cual se aprueben los estados financieros con corte al 31 de

diciembre de 2020.

A la fecha la Federación no ha presentado los Estados Financieros de 2017, para la evaluación, control y seguimiento a la Dirección de I.V.C., (reiterado con los Radicados Nos.: 2019EE0017179 de agosto 15-2019 y 2020EE0011609 de julio 3-2020). Nuevamente insistimos que se deben enviar los mismos, con todos sus soportes y acompañados del Acta de Asamblea en la cual fueron aprobados. Es pertinente manifestarles que es requisito sine qua non la aprobación de los estados financieros anteriores, antes de aprobar los estados financieros del 2020-2019.

2. Certificación de los Estados Financieros:

Se evidencia Certificación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020, en dos (2) folios, fechada febrero 2 de 2021, refrendada por el Representante Legal y Contador Público que los elaboró. Certifican que: "Hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros Básicos: Estado de la Situación Financiera, Estado del Resultado Integral a diciembre a 31 de 2020 de conformidad al decreto 2706 de 2012 para empresas del gripo 3, que debe llevar una contabilidad simplificada, Tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF para PYMES..."

3. Dictamen del Revisor Fiscal:

Se evidencia Informe del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 - 2019, dirigido a los Miembros de los Clubes de la Federación Colombia de Motonáutica, fechado febrero 2 de 2021, en tres (3) folios, firmado por la Dra. Martha Nelly Guerra Acosta (T.P. No. 16553-T), en donde manifiesta: "En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros contables, presentan razonablemente la situación financiera de la Federación Colombiana de Motonáutica al 31 de diciembre de 2020 - 2019...". Opinión Sin Salvedad.

4. Proyecto de Presupuesto para 2021:

En la documentación allegada no se evidencia el Proyecto de Presupuesto para 2021. Tampoco se adjunta la Ejecución Presupuestal por 2020. Motivo por el cual no se efectúa análisis.

Al respecto es preciso manifestarles que este Ministerio, mediante la Circular Externa No. 001- 2021 de enero 21 de 2021, impartió las instrucciones pertinentes, para presentación de Estados Financieros y del Presupuesto. Recomendamos que la Federación presente en los formatos actuales lo establecido, para el Presupuesto de la vigencia 2021 como para la Ejecución Presupuestal del año 2020.

Se recomienda para la celebración de próximas Asambleas de Afiliados, presentar para su análisis, la Ejecución Presupuestal del año inmediatamente anterior al que se esté convocando.

La Federación Colombiana de Motonáutica deberá enviar de acuerdo con la Circular Externa No. 001-2021 de enero 21 de 2021 los siguientes documentos financieros:

Juego Completo de Estados Financieros 2021, con todas las características de presentación, Certificados y Dictaminados.

Balance de Prueba a máximo nivel.



Informe de Gestión

Copia del Acta de Asamblea 2021 donde se aprueban los Estados Financieros.

Presupuesto Anual de Funcionamiento e Inversión 2021 y Ejecuciones Presupuestales 2020

Formato de Ejecución Presupuestal

Formato de Informes Cuatrimestrales

Es importante que se evalué el Presupuesto Aprobado, las Actividades a Realizar, el Cronograma de Eventos Deportivos y su Financiación, dada la situación crítica que vive el país actualmente.

5. Excedentes por la vigencia 2020 por \$45.681.662

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), como la Federación Colombiana de Motonáutica, no reparten Excedentes entre sus Afiliados, sino que los reinvierten en el cumplimiento de su objeto social. La Asamblea de Afiliados debe aprobar su reinversión.

El "Artículo 1.2.1.5.1.29 del **DUT 1625 de 2016** indica que la asignación permanente es la parte del beneficio neto o excedente que se utiliza para ejecutar programas de largo plazo en los que se desarrolla la actividad meritoria de la entidad".

Es significativo manifestar que de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017, la Federación Colombiana de Motonáutica, debió cumplir la obligación de actualizar los documentos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", respecto a ser calificados Contribuyentes del Régimen Especial, de lo contrario deberá tributar en el Régimen Ordinario.

No se evidencia Informe de Gestión por la vigencia 2020, que presenta el Representante Legal.

No obstante, lo anterior, informamos a Usted que todos los documentos allegados, harán parte del Expediente de la Federación y que esta Dirección continuara evaluando la situación financiera de la Federación y de ser necesario se requerirá las explicaciones, complementos o correcciones a que haya lugar.

Es pertinente recordar que los requerimientos realizados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, por mandato legal, son de obligatorio cumplimiento y tienen por objeto velar por la adecuada aplicación de las Normas Legales y Estatutarias, así como también custodiar el cumplimiento del Objeto Social de la Federación, como integrante del Sistema Nacional del Deporte.

Cordialmente,

Ministerio del Deporte

- Guntlingum

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co





Página 5 de 5

William Fernando Guzman Roa Coordinador G.I.T Deporte Aficionado, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

Elaboró: Marlon Beltrán - Abogado / Gloria Suárez - Profesional Especializada

Archivado En:
Dependencia: 332 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO
Serie: 332-490-PERSONERÍA JURÍDICA / 332-490-010-PERSONERÍA JURÍDICA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS
Expediente: FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA (A)

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2021

Señores Ministerio del Deporte Coordinador G.I.T. Deporte Aficionado Dirección de Inspección, Vigilancia y Control Atta.: William Fernando Guzmán Roa

Respetado señor:

En calidad de revisora Fiscal de la Federación Colombiana de Motonáutica, estoy certificando la relación de los clubes afiliados que están en pleno uso de sus derechos para la fecha de reunión de la asamblea (marzo 26 de 2021)

 Relaciono Clubes afiliados que estaban en pleno uso de sus derechos para la fecha de la asamblea del 26 de marzo de 2021, que están a paz y salvo por todo concepto y no tienen sanción proferida por la Comisión Disciplinaria.

| CLUBES ACTIVOS CON | ASAMBLEA EX | | | |
|---|--------------------------------------|------------|------------------------------------|---|
| RECONOCIMIENTO DEPORTIVO | producion | VENCE | PDECIDENTE | |
| CLUB DEPORTIVO | RESOLUCION | VENCE | PRESIDENTE | |
| NAUTICO TORNOLAND | 0134 DE 1 NOV DE 2019 | 01/11/2024 | ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO | |
| CLUB DEPORTIVO NAUTICO TENJO | 016 DE 1 JULIO 2020 | 01/07/2025 | YESID MAURICIO LOZANO GONZALEZ | |
| CLUB DEPORTIVO NAUTICO BOGOTA | 584 septiembre 30 de 2019 | 30/09/2024 | FEDERICO QUINTERO | Johan Andrés Martínez Hernández CON PODER |
| CLUB DEPORTIVO NAUTICO POWER JET | 4162.0.10.21.253 DE 24 JULIO 2017 | 30/07/2022 | JAVIER HERNANDO MOLINA CAICEDO | |
| CLUB DEPORTIVO NAUTICO LOS DELFINES | 0004 del 04 de junio 2020 | | JAIME HUERTAS CARRILLO | JORGE ANDRES Murcia CON PODER |

- 2. Certifico en el día Lunes 22 de febrero 2021 fue la fecha en la cual se comunicó a cada uno de los clubes afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica, la resolución de convocatoria a la reunión de asamblea de afiliados que se llevará a cabo el 26 de marzo de 2021, adjunto los documentos que soportan dicha certificación
- 3. Certifico que junto con la resolución de convocatoria a la reunión de asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Motonáutica, programada para el 26 de marzo de 2021, se adjuntó la documentación requerida, de conformidad con el parágrafo del artículo 26 los estatutos sociales vigentes. Como aparece en el anexo adjunto
- 4. Certifico que los Estados financieros del periodo inmediatamente anterior, cumple con el nuevo marco normativo de contabilidad, información Financiera y de Aseguramiento aceptados en Colombia, establecidos en la ley 1314 de 2009 y reglamentada por el decreto 2420 de 2015 y 2496 de 2015.

Cordialmente,

Revisora fiscal TP16553-T

Federación Colombiana de Motonáutica

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021



Federacion Colombiana de Motonautica

Lun 22/02/2021 6:00 PM

Para: presidencia@federacioncolombianademotonautica.com; INFORMACION FCM

Cco: redmarinaltda@hotmail.com; Antonio R Gonzalez F; antonio.gonzalez@gng.com **y 6 más**



554 88

Carta Remisoria Asamblea Ge...



RESOLUCION 75 CONVOCAT...





ESTADOS FINANCIEROS 2020...

701 KB

pdf

2020 NOTAS A LOS ESTADOS ... 96 KB



DICTAMEN DE AUDITORIA E...



40 KB

2020 CERTIFICACION DE EEFF...



289 KB



CALENDARIO NACIONAL E 1...



206 KB

Descargar todo 🗎 T archivos adjuntos (2 MB)

Guardar todo en OneDrive



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021



Federacion Colombiana de Motonautica

Lun 22/02/2021 6:00 PM

Para: presidencia@federacioncolombianademotonautica.com; INFORMACION FCM

£

5

Cco: redmarinaltda@hotmail.com; Antonio R Gonzalez F; antonio.gonzalez@gng.com; Antonio Gonzalez Fandiño; JAIME HUERTAS CARRIL<mark>L</mark>O; YESID MAURICIO LOZANO GONZALEZ, aquaterrasport1@gmail.com;





554 68

Carta Remisoria Asamblea Ge...



RESOLUCION 75 CONVOCAT...



2020 NOTAS A LOS ESTADOS ...



ESTADOS FINANCIEROS 2020...

701 KB

pdf

96 KB



DICTAMEN DE AUDITORIA E... 289 KB



2020 CERTIFICACION DE EEFF...



CALENDARIO NACIONAL E I...



| Q | | | | | |
|--|-----------|--|--|---------|--|
| Dirigentes de Clubes Bernardo Monto Club Bogota, Club Nautico Guatape Andres Martinez, Club Power/et, Club Tenjo, Club Tomoland, Daniel, Delega | 22/2/2021 | Buenas tardes a los clubes que están con reconocimiento deportivo vigente les enviamos hoy 22 de febrero a sus correos la convocatoría para la Asamblea General Ordinaria del 2021 | o Presidente | | Delegado Club Delfines Jorge Jarge Andres Murcia Ok |
| Dirigentes de Clubes Bemardo Monto, Club Bogota, C | | | Club Bogota Federico Quinte Ok recibido | o Mante | o Club Delfines Jorg |
| Dirigentes | | | Club Bogota Ok recibido | Ok | Delegad |

. (-

Ourgentes de Clubes Info. del mensaje

lun, 22 de feb,

Buenas tardes a los clubes que están con reconocimiento deportivo vigente les enviamos hoy 22 de febrero a sus correos la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria del 2021

| E 405 | 12 49 a m | E 007. | . 21 p a | 146pm | 7.49 p.m. | 6 0 53 . | E 0.55 | 1 40 0 E |
|----------------|--------------|----------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|---------------|---------------------|----------------------|
| Bernardo Monto | Carmen Lucia | Club Bogota Federico | Club Powerdet Javier | Club Tenjo Yesid Loza | Club Tornoland Anto | Daniel Franco | Delegado Club Bogot | Delegado Club Delfin |
| 30 | | N. C. | | | | (图集) | 17 | |

140 p m 148pm 6 52 p m Tesorero FCM Juan p... Secretario FCM Carlo... Santiago Quintero Na...

217 pm

Prado Deportes Lina...

.. 216pm 1450 m

Jaime Huertas Mateo Jetsurf Mateo Victor D

3.46 p m



ACTA No 22

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL 2021

En la ciudad de Bogotá , y departamentos de los clubes afiliados a la federación colombiana de Motonáutica siendo las 2 Pm del día Viernes 26 de Marzo de 2021 , por medio virtual app https://meetingsemea16.webex.com/meet/fcmpresidenciacisco-webex-meetings-y-chat-con-nombre-asamblea-ordinaria-2021 donde realizaremos las votaciones de la asamblea ,previa convocatoria según resolución N° 075 del 22 de febrero-2021 cumpliendo con los estatutos de ley al realizar convocatoria con 20 días hábiles, indicando que la federación colombiana de Motonáutica trabaja los días sábados , junto-con la convocatoria se adjuntó-en la misma fecha por correo electrónico y chat todos los documentos a tratar en esta asamblea .

Acto seguido se procede a dar lectura que queda gravada en webex meetings y a escribir en el chat con el nombre de Asamblea ordinaria 2021 el orden del día

ORDEN DEL DIA

- A) Designación presidente y secretario de la Asamblea.
- B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta 2021
- C) Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- D) Designación de comisión verificadora del quórum.
- E) Verificación del quórum e instalación.
- F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2020
- H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.
- aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2021.
- J) Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- K) aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2020 por parte del revisor fiscal.
- L) Discusión y votación de proposiciones y varios.

ASISTENTES DE PARTE DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA

Víctor alonso Domínguez / presidente de la FCM Carlos Mario Naranjo / secretario FCM Juan Pablo Mejía Tesorero / FCM Mateo Gómez / vicepresidente FCM Santiago Quintero / Vocal

ASISTENTES MINISTERIO DEL DEPORTE NINGULO

ASISTENTES COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO Doctora Carolina Muñoz Angulo

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA;

A) Designación presidente y secretario de la Asamblea.

Acto seguido se procede a la elección del presidente y secretario, para lo cual fueron postulados como presidente el señor Víctor Alonso Domínguez y como secretario el señor Carlos Mario Naranjo. Quienes aceptan y fueron elegidos por unanimidad

B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta 2021

Se postularon para revisión y aprobación del acta # 22 del 2021 , a las personas Jorge Murcia y Andrés Martínez el cual fueron elegidas por unanimidad y aceptaron sus cargos

c) Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.

Se realiza el llamado a lista, recepción y revisión de credenciales

Club Náutico Tornoland/ presidente Antonio González

Club Náutico Bogotá/ delegado Andrés Martínez

Club Náutico Tenjo/ presidente Yesid Lozano

Club Náutico delfines / delegado Jorge Murcia

Club Náutico Power Jet / Presidente Javier Molina

En he llamado a lista, el CLUB NAUTICO POWER JET, no se hace presente, ni envía delegado

d) Designación de comisión verificadora del quórum.

Se postulo a la Doctora y revisora Fiscal Martha Nelly Guerra para que fuera la persona que verificara el quorum, se elige por unanimidad y la doctora Martha Nelly Guerra acepta la designación.

E) Verificación del quórum e instalación.

La doctora Martha Guerra verifica que los clubes representados tengan el reconocimiento deportivo activo, que los poderes de los delegados estén correctos y verifica que los clubes están a paz y salvo con la federación colombiana de motonáutica

La doctora Martha Nelly Guerra confirma el quorum con la participación del 80% del coeficiente de afiliados asistentes de 5 clubes, suficientes para sesionar, por lo tanto, se procese a desarrollar los siguientes puntos del día.

F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.

Se informo sobre el informe de gestión del 2020 el cual se realizaron y se participo en los siguientes eventos

- 1. Se confirmó para marzo 2021 la participación de 2 pilotos de Categoría Inflable a participar a la Ciudad de Cabo South áfrica.
- 2. Revivimos recuerdos con un video enviado por el señor Luis Carlos López carreras del año 1989.
- 3. Se estableció que las Maratones de Turismo serán sin inscripción, el alojamiento, alimentación lo realizarán los participantes.
- 4. Se entregó Código Navegación Fluvial de Colombia.
- 5. Estaremos listos a invitaciones de LA MORADA para realizar conciertos en el agua.
- 6. Se entregó Manual de seguridad y Sanidad Fluvial embarcaciones Menores
- 7. Se realizó el Seminario Virtual para Conocer y actualizar el conocimiento de los Reglamentos deportivos de la FCM con una duración de 8 días.
- 8. Revivimos recuerdos con el video que compartió el señor Ramiro Londoño primera Maratón Rio Magdalena en el año 1986.
- 9. Se dio a conocer el Código ambiental de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 10. Investigamos e Informamos quienes fueron los Fundadores de las Maratones por nuestros ríos colombianos.
- 11. Construimos el Protocolo de Bioseguridad para enviarlo al Ministerio del Deporte y Ministerio de Salud.
- 12. Se dio a conocer El Código de Ética de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 13. Le realizamos un reconocimiento a cada uno de nuestras Glorias del Deporte.
- 14. Presentamos a Mundo Náutico los 91 integrantes de la Selección Colombia de la Motonáutica colombiana.
- 15. Entregamos a nuestros niños y Jóvenes un Complemento Nutritivo para después de sus ejercicios.
- 16. Le realizamos un Homenaje a el señor Héctor Vélez Uribe (gepd)
- 17. Se dio a conocer el Código Antidopaje de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 18. Conseguimos que la MOTONAUTICA fuera uno de los 17 deportes que pudieran salir a entrenar.
- 19. Realizamos pruebas de COVID 19 a nuestros deportistas
- 20. Se logró que la FCM fuera aceptada por el Sena y que su presidente fuera el Evaluador externo.
- 21. Se adquirió la Sala de reuniones Cisco para el acercamiento con todos los afiliados.
- 22. Se realizó una Capacitación sobre Competencia Laboral de Maniobrar embarcaciones Menores y Salvaguardar la Vida Humana a 520 personas navegantes
- 23. Se logró que para obtener esta capacitación las personas tendrían que estar afiliadas a la FCM.
- 24. Se realizó el primer entrenamiento en Guatavita con permiso de a Alcaldía Municipal
- 25. Se realizó un Video de todas las empresas colombianas que apoyan la Motonáutica Colombiana

- 26. Se compraron 600 Mercados con dineros de las personas que adquirieron su número de Licencia FCM para poder participar en las Capacitaciones.
- 27. Se creo EL CENTRO DE COMUNICACIONES que podrán utilizar los afiliados de la FCM a partir del 1 de septiembre. Para su Reporte de zarpe
- 28. Se realizó capacitaciones de Manejo y Mantenimientos de Remolques
- 29. Se entregó el directorio de Inspectores Fluviales de nuestro País.
- 30. Se visitó y realizo reuniones con alcaldes de diferentes escenarios deportivos donde tendremos eventos Náuticos.
- 31. Se realizó capacitación de Manejo y seguro y preservación de Motos de Agua.
- 32. Se realizaron los Procedimientos administrativos de la Federación Colombiana de Motonáutica 2020
- 33. Se realizó el Reglamento General de Carrera de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 34. Se realizó el Reglamento de Seguridad de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 35. Se Realizó el Reglamento de las Categoría Jet surf de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 36. Se realizó Reglamento de las Categorías con motor Fuera de Borda rígidas e Inflables de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 37. Se realizaron los Procedimientos administrativos de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 38. Se realizaron los Reglamentos motos acuáticas
- 39. Se realizaron 60 secciones de Ejercicios a los niños de Categoría Futuro
- 40. Fuimos incluidos en los Juegos Centro americanos y del Caribe.
- 41. Fuimos incluidos para Juegos de mar y playa año 2021
- 42. Fuimos incluidos en el primer Nacional de deportes a Motor 2022 que se celebrara en Barrancabermeja
- 43. Al 31 de DIC contamos con 335 afiliados.
- 44. Realizamos las 5 validas Nacionales de Categorías Mayores y Categoría Futuro
- 45. Se entrego premiación de la Nacional 2020 en diciembre a estos deportistas
- 46. Se les entrego a todos los deportistas de los clubes sudadera completa
- 47. Se negocio una moto acuática para la categoría Futuro.
- 48. Se realizo una marca o récord por primera vez por tiempo en el rio magdalena
- 49. Se realizó un evento internacional para los pilotos que querían conocer el rio antes del mundial
- 50. Se logro que nos dieran como sede Colombia para Mundial de Botes de Velocidad y Jet surf.

Se solicita a la Revisora Fiscal que realice la presentación del informe financiero, la doctora realiza su presentación de la situación financiera al 31 diciembre del 2020. Estados de resultados global de enero a diciembre 2020. Estado de situación financiera comparativa de 2019. 2020 y notas a los estados financieros, se explican los gastos y se hace un desengrosé de cada uno, se indica también a los afiliados que estos documentos fueron enviado junto a la convocatoria de la asamblea

Se explica a los afiliados que hay unos excedentes por vigencia 2020 por \$45.681.662 y se les explico que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), como la Federación Colombiana de Motonáutica, no reparten Excedentes entre sus Afiliados, sino que los reinvierten en el cumplimiento de su objeto social. Por lo tanto, se les solicito la aprobación para tomar estos excedentes y comprar la moto de la Categoría Futuro.

El cual fue aprobada la compra por unanimidad de los asistentes.

- G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2020 Los estados financieros básicos, análisis y aclaraciones presentados por el órgano de administración por medio de la revisora fiscal, fueron aceptados por unanimidad.
 - H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.

Para el desarrollo de Calendario Nacional e Internacional se solicito un presupuesto de \$ 350.000.000 que se dará gasto en los siguientes eventos:

- Capacitaciones en dos o tres universidades para los adolescentes y capacitación a deportistas y jueces nacionales.
- 5 validas Nacionales de Categoría Mayores y Categoría Futuro y 2 Validas promocionales con las alcaldías de Neiva y la Dorada
- Salida Internacional para dos deportistas a Sudáfrica en botes inflables para el Mundial de P750 invitado y avalado por la UIM
- Compra de otra Moto acuática y gracias a un proyecto que va a presentar Mateo Gómez para entrenar a los de categoría Futuro se comprara una tabla de jet surf para darle más oportunidad a los jóvenes a participar.

Para este presupuesto se gastará el dinero en los siguientes ítems: Transporte aéreo, Transporte Terrestre, Alojamiento, Alimentación, Transporte de Carga, Juzgamiento, Implementación deportiva, Personas de apoyo para realización del evento, Premiación, Gastos Médicos

Para el desarrollo del Mundial de Motonáutica se solicitó un presupuesto de \$
450.000.000 La alcaldía dará \$250.000.000 ya confirmados y Ministerio 200.000 000 que aún no se ha confirmado, se dará gasto en los ítems que amerite el evento

Para el desarrollo de los Juegos de Mar y playa, la organización de los departamentos y Mindeportes pagara todos los gastos que con lleve el evento

Apena tenga desarrollado exactamente que partida será para cada ítem lo subiré la nuestra pagina y les avisare inmediatamente.

Se indica que el presupuesto s eles enviara cuando el Ministerio designe las partidas y se revisen los eventos.

I) aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2021

Se solicito aprobación o improbacion del presupuesto presentados y fueron aprobados por unanimidad

I) Análisis del informe del Revisor Fiscal.

Se da lectura del informe de los estados financieros y contables presentados por la revisora fiscal, doctora Martha nelly guerra, el cual indico sus apreciaciones paso a paso en la cual reposa en adjunto

K) aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2020 por parte del revisor fiscal

La Doctora Martha Nelly Guerra aprueba los estados financieros del año 2020

L) Discusión y votación de proposiciones y varios.

Se propuso aprobar la cuota ordinaria Anual por cada Club deportivo afiliado a la federación por la suma \$6.500.000 la cual fueron aprobados por unanimidad

Se propuso que para el mundial que se desarrollara en Barrancabermeja de Botes de Velocidad OB300o y OB2.000 los pilotos colombianos solo podrán participar con copiloto extranjero. La cual fue aprobada por unanimidad.

Se propone se autorice para que el presidente pueda adelantar el registro de entidades sin ánimo de lucro. La cual fue aprobada por unanimidad

Se deja un tiempo para recibir más proposiciones y no se recibió ninguna mas

No habiendo más asuntos a tratar en el orden del día se levanta la sección siendo las 3.03 pm del día 26 de marzo de 2021

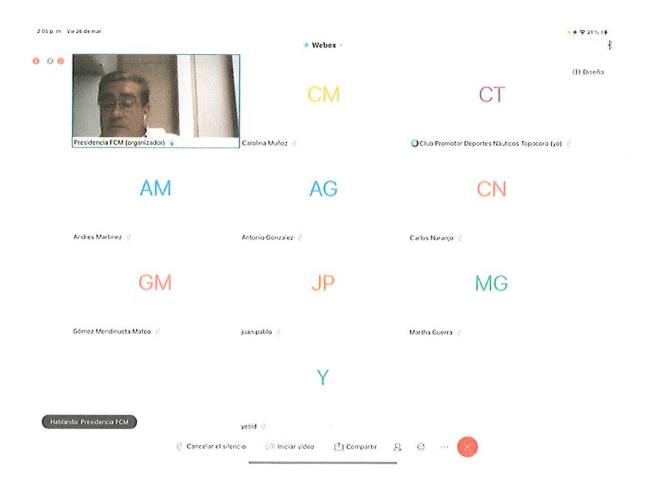
√líctor Alonse∕Domínguez Presidente Asamblea

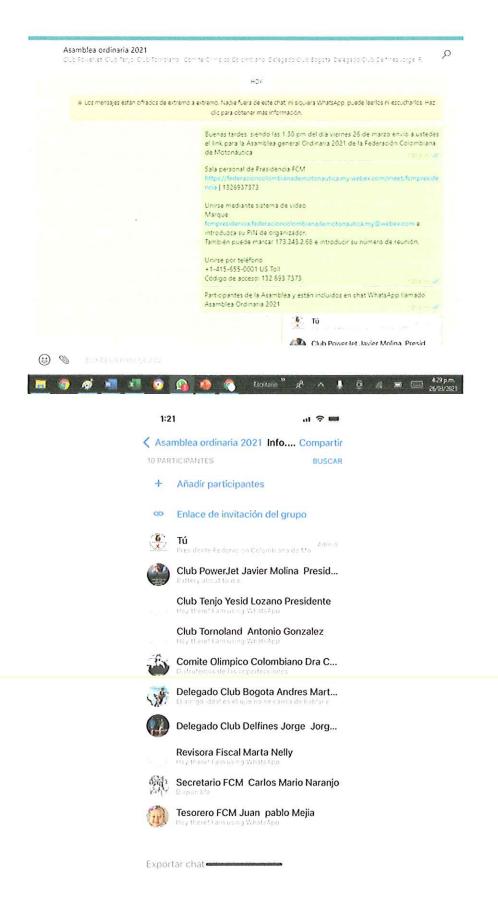
Carlos Mario Naranjo Secretario Asamblea

Jorge Andrés Murcia Aprobación del Acta

Johan Andrés Martínez Aprobación del Acta

Se adjunta evidencia del orden del día de la Asamblea Ordinaria 2021 paso a paso, el cuan se indica que también reposa video de esta Asamblea





Asamblea ordinaria 2021

Club Powerust Club Tornoland , Comite O' mpico Colombiano , Delegado Club Bogota Delegado Club Delifines Jorga R.

Revisora Fiscal Marta Nelly

Se debe Pedir autorización a la asamblea para que el presidente pueda adelantar el registro de entidades sin ánimo de lucro.

En la ciudad de Bogotá , y departamentos de los clubes afiliados a la federación colombiana de Motonáutica siendo las 2 Pm del día Viernes 26 de Marzo de 2021 , por medio virtual app

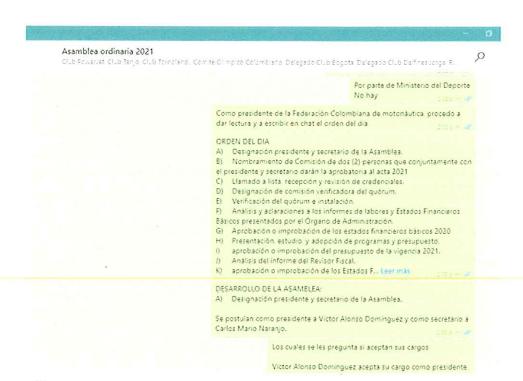
https://meetingsemea16.webex.com/meet/fcmpresidenciacisco.webex meetings y chat con nombre Asamblea Ordinaria. 2021 donde realizaremos las votaciones de la asamblea, previa convocatoria según resolución Nº 075 del 22 de febrero. 2021 cumpliendo con los estatutos de ley al realizar convocatoria con 20 días hábiles, indicando que la federación colombiana de Motonáutica trabaja los días sábados, junto con la convocatoria se adjuntó en la misma fecha por correo electrónico y chat todos los documentos a tratar en esta asamblea.

Revisando que ya están los miembros de los clubes inscritos a la federación colombiana de motonáutica damos inicio a la asamblea

Nos acompañan hoy Por parte de la Federación Colombiana de Motonáutica Victor alonso Domínguez presidente de la FCM Carlos Mario Naranjo secretario FCM Juan Páblo Mejía Tesorero FCM

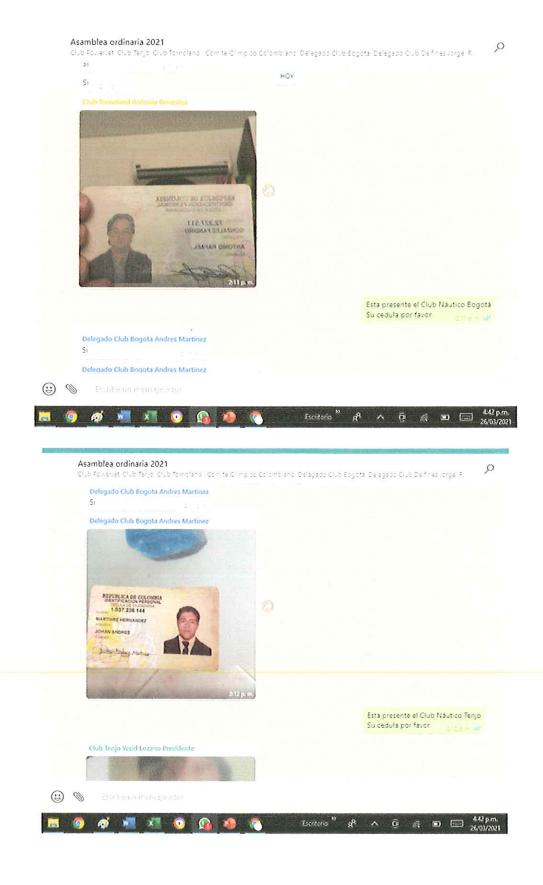
Por parte del Comité Olímpico Colombiano

Carolina Muñoz Angulo

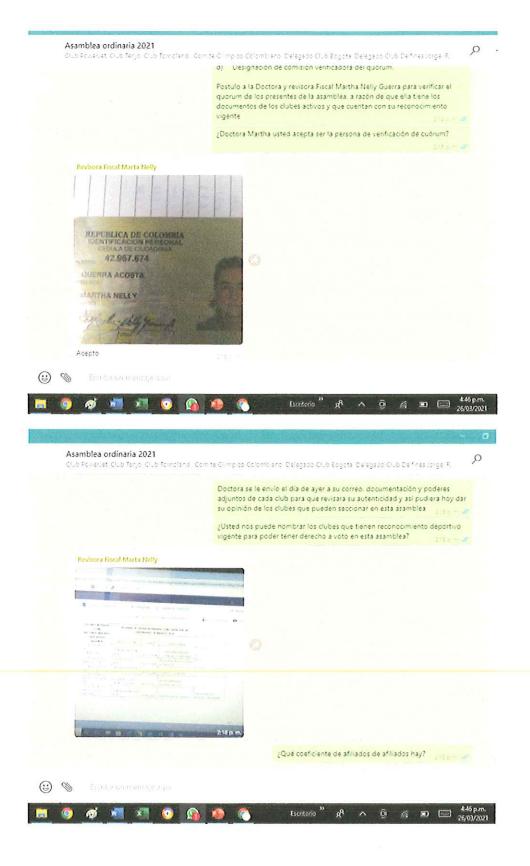


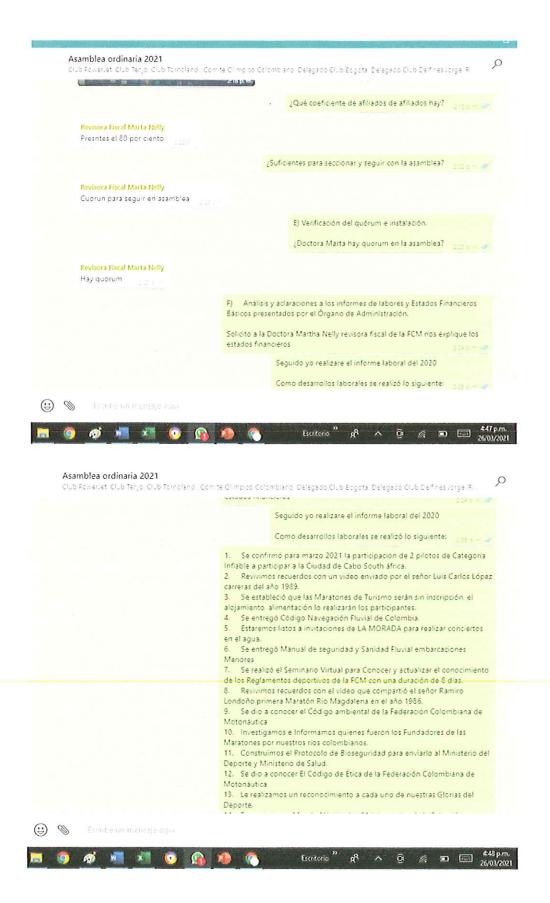




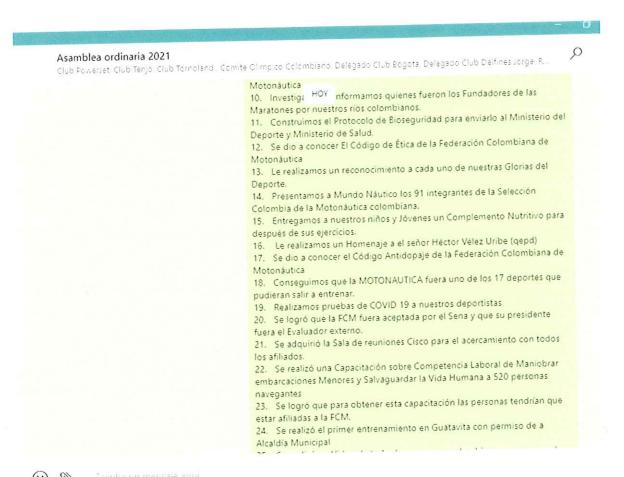


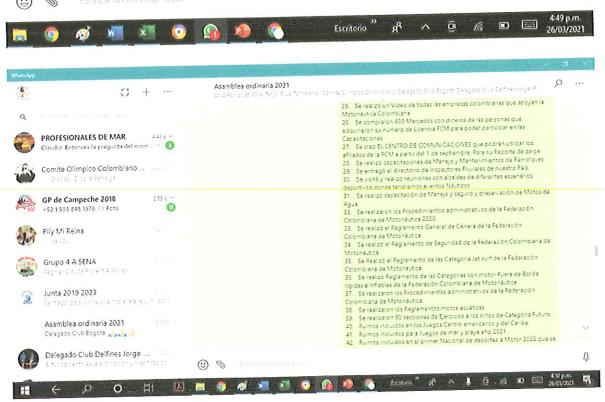


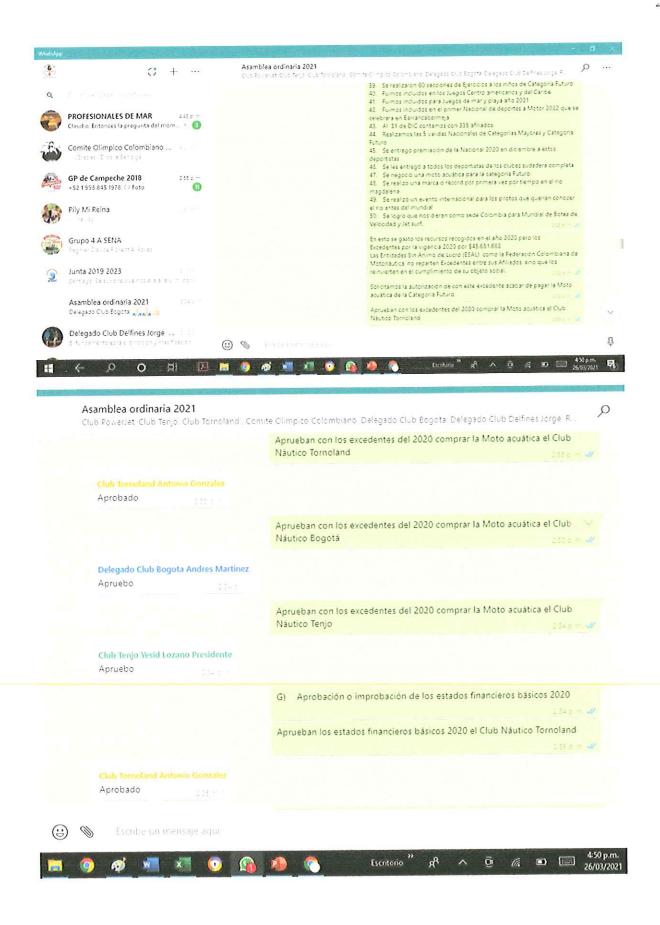


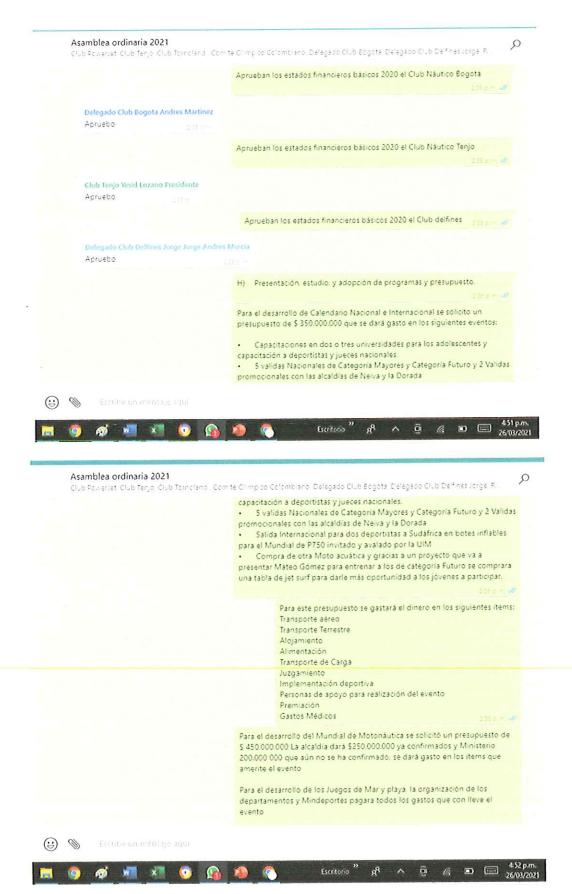




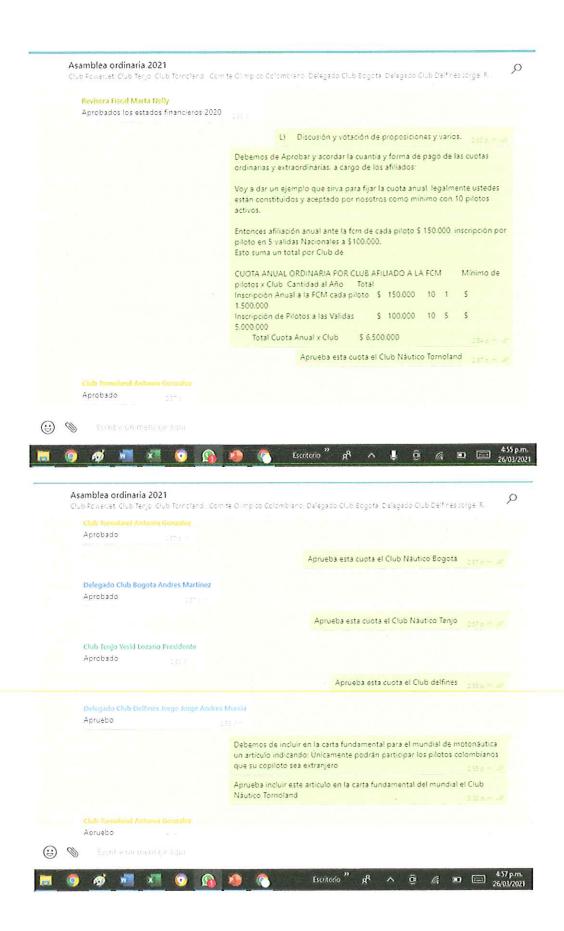


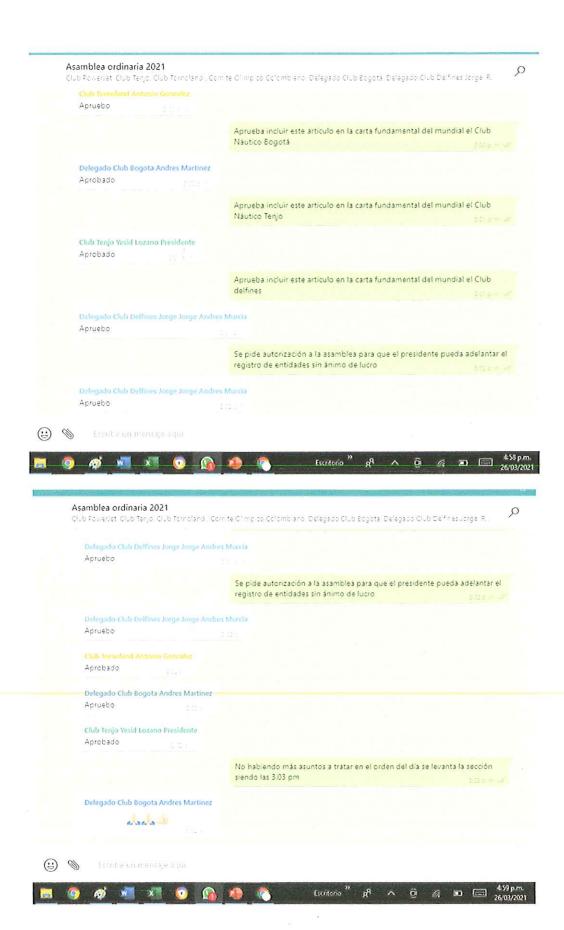












[1:30 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Buenas tardes, siendo las 1.30 pm del día viernes 26 de marzo envío a ustedes el link para la Asamblea general Ordinaria 2021 de la Federación Colombiana de Motonáutica

[1:30 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Sala personal de Presidencia FCM

https://federacioncolombianademotonautica.my.webex.com/meet/fcmpresidencia | 1326937373

Unirse mediante sistema de vídeo

Marque fcmpresidencia.federacioncolombianademotonautica.my@webex.com e introduzca su PIN de organizador.

También puede marcar 173.243.2.68 e introducir su número de reunión.

Unirse por teléfono

+1-415-655-0001 US Toll

Código de acceso: 132 693 7373

[1:31 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Participantes de la Asamblea y están incluidos en chat WhatsApp llamado Asamblea Ordinaria 2021

[1:51 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Se debe Pedir autorización a la asamblea para que el presidente pueda adelantar el registro de entidades sin ánimo de lucro

[2:00 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: En la ciudad de Bogotá , y departamentos de los clubes afiliados a la federación colombiana de Motonáutica siendo las 2 Pm del día Viernes 26 de Marzo de 2021 , por medio virtual app https://meetingsemea16.webex.com/meet/fcmpresidenciacisco webex meetings y chat con nombre Asamblea Ordinaria 2021 donde realizaremos las votaciones de la asamblea ,previa convocatoria según resolución N° 075 del 22 de febrero 2021 cumpliendo con los estatutos de ley al realizar convocatoria con 20 días hábiles, indicando que la federación colombiana de Motonáutica trabaja los días sábados , junto con la convocatoria se adjuntó en la misma fecha por correo electrónico y chat todos los documentos a tratar en esta asamblea .

[2:01 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Revisando que ya están los miembros de los clubes inscritos a la federación colombiana de motonáutica damos inicio a la asamblea

[2:02 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Nos acompañan hoy

Por parte de la Federación Colombiana de Motonáutica

Víctor alonso Domínguez presidente de la FCM

Carlos Mario Naranjo secretario FCM

Juan Pablo Mejía Tesorero FCM

[2:02 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Por parte del Comité Olímpico Colombiano

Carolina Muñoz Angulo

[2:02 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Por parte de Ministerio del Deporte

No hay

[2:03 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Como presidente de la Federación Colombiana de motonáutica, procedo a dar lectura y a escribir en chat el orden del día

[2:03 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: ORDEN DEL DIA

- A) Designación presidente y secretario de la Asamblea.
- B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta 2021
- C) Liamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- D) Designación de comisión verificadora del quórum.
- E) Verificación del quórum e instalación.
- F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2020
- H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.
- aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2021.
- Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- K) aprobación o improbación de los Estados F...

[2:05 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: DESARROLLO DE LA ASAMBLEA;

A) Designación presidente y secretario de la Asamblea.

Se postulan como presidente a Víctor Alonso Domínguez y como secretario a Carlos Mario Naranjo.

[2:05 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Los cuales se les pregunta si aceptan sus cargos

Víctor Alonso Domínguez acepta su cargo como presidente

Si acepto

[2:06 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Carlos Mario Naranjo acepta el cargo como secretario

[2:07 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Se les pregunta a los asistentes presidentes o delegados de los clubes si están de acuerdo que sean los anteriores nombrados como presidente y secretario de la Asamblea.

[2:07 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia: Apruebo

[2:07 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Apruebo

[2:07 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Aprobó

[2:08 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Apruebo

[2:08 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el presidente y secretario darán la aprobatoria al acta 2021

Sugiero que la firme el apoderado del Club Delfines señor Andrés Murcia y apoderado del Club Bogotá Johan Andrés Martínez

[2:09 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Por favor indicar si todos están de acuerdo

[2:09 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia: Apruebo

[2:09 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Aprobado

[2:09 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Apruebo

[2:10 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Me salí quiero volver a entrsr

[2:10 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Apruebo

[2:10 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: El presidente hace llamado a lista, recepción y verificación de credenciales.

Por Favor solicito que cuando llame al Club el presidente o su representante, INDIQUE SI ESTA POR ESCRITO y envíe la foto de la cedula vio chat, para verificar su presencia

[2:11 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Esta presente el Club Náutico Tornoland

su cedula por favor

[2:11 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Si

[2:11 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Si

[2:11 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Esta presente el Club Náutico Bogotá

Su cedula por favor

[2:11 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Si

[2:12 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Esta presente el Club Náutico Tenjo

Su cedula por favor

[2:13 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Estoy presente

[2:13 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Esta presente el Club delfines

Su cedula por favor

[2:13 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Buenas tardes

[2:13 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia: Presente

[2:13 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Esta presente el club Náutico Power Jet

Su cedula por favor

[2:14 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: d) Designación de comisión verificadora del quórum.

Postulo a la Doctora y revisora Fiscal Martha Nelly Guerra para verificar el quorum de los presentes de la asamblea, a razón de que ella tiene los documentos de los clubes activos y que cuentan con su reconocimiento vigente

[2:15 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: ¿Doctora Martha usted acepta ser la persona de verificación de cuórum?

[2:15 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Acepto

[2:15 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Doctora se le envío el día de ayer a su correo, documentación y poderes adjuntos de cada club para que revisara su autenticidad y así pudiera hoy dar su opinión de los clubes que pueden seccionar en esta asamblea

[2:16 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: ¿Usted nos puede nombrar los clubes que tienen reconocimiento deportivo vigente para poder tener derecho a voto en esta asamblea?

[2:18 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: ¿Qué coeficiente de afiliados de afiliados hay?

[2:22 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Presntes el 80 por ciento

[2:22 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: ¿Suficientes para seccionar y seguir con la asamblea?

[2:23 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Cuorun para seguir en asamblea

[2:23 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: E) Verificación del quórum e instalación.

¿Doctora Marta hay quorum en la asamblea?

[2:23 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Hay quorum

45

[2:24 p. m., 26/3/2021] presidente FCM: F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.

Solicito a la Doctora Martha Nelly revisora fiscal de la FCM nos explique los estados financieros [2:25 p. m., 26/3/2021] presidente FCM: Seguido yo realizare el informe laboral del 2020

Como desarrollos laborales se realizó lo siguiente:

[2:25 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: 1. Se confirmó para marzo 2021 la participación de 2 pilotos de Categoría Inflable a participar a la Ciudad de Cabo South áfrica.

- 2. Revivimos recuerdos con un video enviado por el señor Luis Carlos López carreras del año 1989.
- 3. Se estableció que las Maratones de Turismo serán sin inscripción, el alojamiento, alimentación lo realizarán los participantes.
- 4. Se entregó Código Navegación Fluvial de Colombia.
- 5. Estaremos listos a invitaciones de LA MORADA para realizar conciertos en el agua.
- 6. Se entregó Manual de seguridad y Sanidad Fluvial embarcaciones Menores
- 7. Se realizó el Seminario Virtual para Conocer y actualizar el conocimiento de los Reglamentos deportivos de la FCM con una duración de 8 días.
- 8. Revivimos recuerdos con el video que compartió el señor Ramiro Londoño primera Maratón Rio Magdalena en el año 1986.
- 9. Se dio a conocer el Código ambiental de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 10. Investigamos e Informamos quienes fueron los Fundadores de las Maratones por nuestros ríos colombianos.
- 11. Construimos el Protocolo de Bioseguridad para enviarlo al Ministerio del Deporte y Ministerio de Salud.
- 12. Se dio a conocer El Código de Ética de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 13. Le realizamos un reconocimiento a cada uno de nuestras Glorias del Deporte.
- 14. Presentamos a Mundo Náutico los 91 integrantes de la Selección Colombia de la Motonáutica colombiana.
- 15. Entregamos a nuestros niños y Jóvenes un Complemento Nutritivo para después de sus ejercicios.
- 16. Le realizamos un Homenaje a el señor Héctor Vélez Uribe (qepd)

- 17. Se dio a conocer el Código Antidopaje de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 18. Conseguimos que la MOTONAUTICA fuera uno de los 17 deportes que pudieran salir a entrenar.
- 19. Realizamos pruebas de COVID 19 a nuestros deportistas
- 20. Se logró que la FCM fuera aceptada por el Sena y que su presidente fuera el Evaluador externo.
- 21. Se adquirió la Sala de reuniones Cisco para el acercamiento con todos los afiliados.
- 22. Se realizó una Capacitación sobre Competencia Laboral de Maniobrar embarcaciones Menores y Salvaguardar la Vida Humana a 520 personas navegantes
- 23. Se logró que para obtener esta capacitación las personas tendrían que estar afiliadas a la FCM.
- 24. Se realizó el primer entrenamiento en Guatavita con permiso de a Alcaldía Municipal
- 25. Se realizó un Video de todas las empresas colombianas que apoyan la Motonáutica Colombiana
- 26. Se compraron 600 Mercados con dineros de las personas que adquirieron su número de Licencia FCM para poder participar en las Capacitaciones.
- 27. Se creo EL CENTRO DE COMUNICACIONES que podrán utilizar los afiliados de la FCM a partir del 1 de septiembre. Para su Reporte de zarpe
- 28. Se realizó capacitaciones de Manejo y Mantenimientos de Remolques
- 29. Se entregó el directorio de Inspectores Fluviales de nuestro País.
- 30. Se visitó y realizo reuniones con alcaldes de diferentes escenarios deportivos donde tendremos eventos Náuticos.
- 31. Se realizó capacitación de Manejo y seguro y preservación de Motos de Agua.
- 32. Se realizaron los Procedimientos administrativos de la Federación Colombiana de Motonáutica 2020
- 33. Se realizó el Reglamento General de Carrera de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 34. Se realizó el Reglamento de Seguridad de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 35. Se Realizó el Reglamento de las Categoría Jet surf de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 36. Se realizó Reglamento de las Categorías con motor Fuera de Borda rígidas e Inflables de la Federación Colombiana de Motonáutica
- 37. Se realizaron los Procedimientos administrativos de la Federación Colombiana de Motonáutica

- 38. Se realizaron los Reglamentos motos acuáticas
- 39. Se realizaron 60 secciones de Ejercicios a los niños de Categoría Futuro
- 40. Fuimos incluidos en los Juegos Centro americanos y del Caribe.
- 41. Fuimos incluidos para Juegos de mar y playa año 2021
- 42. Fuimos incluidos en el primer Nacional de deportes a Motor 2022 que se celebrara en Barrancabermeja
- 43. Al 31 de DIC contamos con 335 afiliados.
- 44. Realizamos las 5 validas Nacionales de Categorías Mayores y Categoría Futuro
- 45. Se entrego premiación de la Nacional 2020 en diciembre a estos deportistas
- 46. Se les entrego a todos los deportistas de los clubes sudadera completa
- 47. Se negocio una moto acuática para la categoría Futuro.
- 48. Se realizo una marca o récord por primera vez por tiempo en el rio magdalena
- 49. Se realizó un evento internacional para los pilotos que querían conocer el rio antes del mundial
- 50. Se logro que nos dieran como sede Colombia para Mundial de Botes de Velocidad y Jet surf.
- [2:32 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: En esto se gasto los recursos recogidos en el año 2020 pero los

Excedentes por la vigencia 2020 por \$45.681.662

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), como la Federación Colombiana de Motonáutica, no reparten Excedentes entre sus Afiliados, sino que los reinvierten en el cumplimiento de su objeto social.

[2:32 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Solicitamos la autorización de con este excedente acabar de pagar la Moto acuática de la Categoría Futuro

[2:33 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban con los excedentes del 2020 comprar la Moto acuática el Club Náutico Tornoland

[2:33 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Aprobado

[2:33 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban con los excedentes del 2020 comprar la Moto acuática el Club Náutico Bogotá

[2:34 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Apruebo

[2:34 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban con los excedentes del 2020 comprar la Moto acuática el Club Náutico Tenjo

[2:34 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Apruebo

[2:34 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2020

[2:35 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban los estados financieros básicos 2020 el Club Náutico Tornoland

[2:35 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Aprobado

[2:35 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban los estados financieros básicos 2020 el Club Náutico Bogotá

[2:35 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Apruebo

[2:35 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban los estados financieros básicos 2020 el Club Náutico Tenjo

[2:35 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Apruebo

[2:35 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban los estados financieros básicos 2020 el Club delfines

[2:36 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia: Apruebo

[2:36 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.

[2:36 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Para el desarrollo de Calendario Nacional e Internacional se solicito un presupuesto de \$ 350.000.000 que se dará gasto en los siguientes eventos:

- Capacitaciones en dos o tres universidades para los adolescentes y capacitación a deportistas y jueces nacionales.
- 5 validas Nacionales de Categoría Mayores y Categoría Futuro y 2 Validas promocionales con las alcaldías de Neiva y la Dorada
- Salida Internacional para dos deportistas a Sudáfrica en botes inflables para el Mundial de P750 invitado y avalado por la UIM
- Compra de otra Moto acuática y gracias a un proyecto que va a presentar Mateo Gómez para entrenar a los de categoría Futuro se comprara una tabla de jet surf para darle más oportunidad a los jóvenes a participar.

[2:38 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Para este presupuesto se gastará el dinero en los siguientes ítems:

Transporte aéreo

Transporte Terrestre

Alojamiento

Alimentación

Transporte de Carga

Juzgamiento

Implementación deportiva

Personas de apoyo para realización del evento

Premiación

Gastos Médicos

[2:39 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Para el desarrollo del Mundial de Motonáutica se solicitó un presupuesto de \$450.000.000 La alcaldía dará \$250.000.000 ya confirmados y Ministerio 200.000 000 que aún no se ha confirmado, se dará gasto en los ítems que amerite el evento

Para el desarrollo de los Juegos de Mar y playa, la organización de los departamentos y Mindeportes pagara todos los gastos que con lleve el evento

Apena tenga desarrollado exactamente que partida será para cada ítems lo subiré la nuestra pagina y les avisare inmediatamente .

[2:41 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: I) aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2021

[2:41 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban el presupuesto para gastos de Calendario Nacional e internacional dispuesto en esta asamblea, también aprueba el presupuesto para realizar el mundial. y presupuesto para Juegos de Mar y Playa. para el 2021 el Club Náutico Tornoland

[2:41 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Aprobados

[2:41 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban el presupuesto para gastos de Calendario Nacional e internacional dispuesto en esta asamblea, también aprueba el presupuesto para realizar el mundial. y presupuesto para Juegos de Mar y Playa. para el 2021 el Club Náutico Bogotá

[2:42 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Apruebo

[2:42 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban el presupuesto para gastos de Calendario Nacional e internacional dispuesto en esta asamblea, también aprueba el presupuesto para realizar el mundial. y presupuesto para Juegos de Mar y Playa. para el 2021 el Club Náutico Tenjo

[2:42 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Aprobado

[2:42 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueban el presupuesto para gastos de Calendario Nacional e internacional dispuesto en esta asamblea, también aprueba el presupuesto para realizar el mundial. y presupuesto para Juegos de Mar y Playa. para el 2021 el Club delfines

[2:42 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia: Apruebo

[2:42 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: J) Análisis del informe del Revisor Fiscal.

[2:50 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: K) aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2020 por parte del revisor fiscal

[2:51 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: ¿Aprueba Doctora Marta los estados Financieros del año 2020 presentados por esta administración?

[2:53 p. m., 26/3/2021] Revisora Fiscal Marta Nelly: Aprobados los estados financieros 2020

[2:53 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: L) Discusión y votación de proposiciones y varios.

[2:54 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Debemos de Aprobar y acordar la cuantía y forma de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, a cargo de los afiliados;

Voy a dar un ejemplo que sirva para fijar la cuota anual, legalmente ustedes están constituidos y aceptado por nosotros como mínimo con 10 pilotos activos.

Entonces afiliación anual ante la fcm de cada piloto \$ 150.000, inscripción por piloto en 5 validas Nacionales a \$100.000.

Esto suma un total por Club de

| CUOTA ANUAL ORDINARIA POR CLUB A Cantidad al Año Total | AFILIADO A LA F | CM | Mínimo | de i | pilotos x Club |
|--|-----------------|----|--------|------|----------------|
| Inscripción Anual a la FCM cada piloto | \$ 150.000 | 10 | 1 | \$ | 1.500.000 |
| Inscripción de Pilotos a las Validas | \$ 100.000 | 10 | 5 | \$ | 5.000.000 |
| Total Cuota Anual x Club | \$ 6.500.000 | | | | |

[2:57 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueba esta cuota el Club Náutico Tornoland

[2:57 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Aprobado

[2:57 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueba esta cuota el Club Náutico Bogotá

[2:57 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Aprobado

[2:57 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueba esta cuota el Club Náutico Tenjo

[2:58 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Aprobado

[2:58 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueba esta cuota el Club delfines

[2:58 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia: Apruebo

[2:58 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Debemos de incluir en la carta fundamental para el mundial de motonáutica un artículo indicando: Únicamente podrán participar los pilotos colombianos que su copiloto sea extranjero

[3:00 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueba incluir este artículo en la carta fundamental del mundial el Club Náutico Tornoland

[3:00 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Apruebo

[3:00 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueba incluir este artículo en la carta fundamental del mundial el Club Náutico Bogotá

[3:00 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Aprobado

[3:01 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueba incluir este artículo en la carta fundamental del mundial el Club Náutico Tenjo

[3:01 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Aprobado

[3:01 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Aprueba incluir este artículo en la carta fundamental del mundial el Club delfines

[3:01 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia: Apruebo

[3:02 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: Se pide autorización a la asamblea para que el presidente pueda adelantar el registro de entidades sin ánimo de lucro

[3:02 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Delfines Jorge Jorge Andres Murcia: Apruebo

[3:02 p. m., 26/3/2021] Club Tornoland Antonio Gonzalez : Aprobado

[3:02 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: Apruebo

[3:02 p. m., 26/3/2021] Club Tenjo Yesid Lozano Presidente: Aprobado

[3:03 p. m., 26/3/2021] Presidente FCM: No habiendo más asuntos a tratar en el orden del día se levanta la sección siendo las 3.03 pm

[3:04 p. m., 26/3/2021] Delegado Club Bogota Andres Martinez: 🕰 🕰 🐴

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO NAUTICO TORNOLAND









RESOLUCION No. (0 1 3 4)/2.019

MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y SE RECONOCEN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, CONTROL Y DISCIPLINA DEL CLUB DEPORTIVO NAUTICO TORNOLAND

El SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 181 de 1995, Ley 962 de 2005, el Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto 0235 del 11 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.227.511 expedida en Barranquilla, presidente del CLUB DEPORTIVO NAUTICO TORNOLAND, con sede en esta ciudad, CALLE 93 No. 43. 41, solicitó a la SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE "S.D.R.D" que se le Otorgue Reconocimiento Deportivo y se la Reconozcan los Órganos de Administración, control y disciplina al mençionado organismo, mediante petición recibida el 28 DE OCTUBRE DE 2019, allegando la documentación legal exigida para tal efecto.

Que el CLUB DEPORTIVO NAUTICO TORNOLAND, de acuerdo con sus estatutos, su objeto es fomentar, reglamentar y patrocinar la práctica de la disciplina deportiva MOTONAUTICA, la recreación y el aprovechamiento del tiempo o libre en el Distrito e impulsar programas de interés público y social, y el período de los miembros de los órganos de Administración, Control y Disciplina está comprendido entre el 23 DE JULIO DE 2019 AL 22 DE JULIO DE 2023 ART. 42 ESTATUTOS DEL CLUB.

Que mediante el Decreto Ley 1228 de 1.995 en su Artículo 21- Estructura- el órgano de administración no podrá ser inferior a tres 3 milembros, incluido el presidente, quien será el representante legal, su período será cuatros 4 años, pudiendo ser reelegido hasta dos período.

Que la SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES "S.D.R.D", con fundamento en la competencia y facultades que le asignan la ley 181 de 1995 y el Decreto 0235 del 11 de marzo de 2009, debe velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva, por lo tanto puede otorgar, renovar, suspender o revocar, reconocimiento deportivo y actualizar los órganos de administración, control y disciplina a organismos deportivos institucionalizados en el Distrito de Barranquilla.

Que estudiada la petición, conceptuamos que ésta se ajusta a la ley, al cumplimiento de los requisitos legales, en especial los consagrados en la ley 181 de 1995, los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución No. 0929 de 1996, haciéndose necesario expedir el acto administrativo, actualizando los órganos de administración, control y disciplina del ciob.

Que por tal motivo y en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y RECONOCER LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, CONTROL Y DISCIPLINA AL CLUB DEPORTIVO NAUTICO TORNOLAND, presidido por el [13] señor (a) ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.227511 expedida en Barranquilla, para desarrollar actividades en la disciplina deportiva MOTONAUTICA, en el Distrito de Barranquilla, con base en sus estatutos y conforme a las normas legales que regulan el deporte a nível nacional. Los órganos de administración, control y disciplina que se reconocea, están conformados como a continuación se detalla:

| CARGO | NOMBRE COMPLETO N° CÉDULA | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|
| Presidente (a). | ANTONIO RAFAEL GONZÁLEZ FANDIÑO | 72.227.511 | |
| Vicepresidente (a). | LUIS EDUARDO PUELLO GONZÁLEZ | 1,129,584,405 | |
| Secretario (a). | KARLA PATRICIA CAMACHO HERRERA | ATRICIA CAMACHO HERRERA 1.019.143.957 | |
| Tesorero (a). | LUIS CARLOS NIETO QUINTERO | 72.247.659 | |
| - | ÓRGANO DE CONTROL | _ | |
| Fiscal. | ELKIN JAVIER PINEDA BOLAÑO 72.206,812 | | |
| | COMISIÓN DISCIPLINARIA | | |
| 1. RICARDO MAURICIO GOMEZ ACEVEDO | 2. CARLOS ENRIQUE ZULVAGA URIBE | 3. ROBERTO CARLO DONADO ARCE | |
| C.C. 72.155,534 | C.C. 70.085.099 | C.C. 72.210.793 | |

PARAGRAFO I: Téngase como Representante Legal del Club Deportivo, al Señor (a) ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.227.511 expedida en Barranquilla.













ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo al referido club, tendrá vigencia por cinco (5) años conforme Artículo 72 ley 962 de 2.005.

ARTICULO TERCERO: El periodo de los órganos de administración, control y disciplina está comprendido entre el 23 DE JULIO DE 2019 AL 22 DE JULIO DE 2023 ART. 42 ESTATUTOS DEL CLUB.

PARAGRAFO: Cumplida su vigencia, se actualizarán, los órganos de administración, control y disciplina previa adecuación de sus estatutos, estructura orgánica y requisitos, según en el decreto 1228 de 1995, mediante solicitud escrita que se dirigirá al SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES.

ARTICULO CUARTO: CANCELACION. - LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES "S.D.R.D.", suspenderá o revocará el reconocimiento al referido Club, cuando incumpla normas estatutarias o legales que lo regulan y según la gravedad de la infracción.

PARAGRAFO: El Acto administrativo que se expida en relación con el Reconocimiento Deportivo, esta sujeto a normas prevista en el Código Contencioso Administrativo y demás condiciones, términos y requisitos que establezca el reglamento.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se notificará personalmente al representante legal del citado organismo y contra ella procede el recurso de reposición que se interpondrá dentro de los (5) días hábiles siguientes a su notificación, entendiéndose agotada de esta manera la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

0 1 MOA 5018

JOSE LUIS ALVAUEZ SERVIANO Secretario Disertal de Recreación y Deportes

S.D.R.D.

Proyectó: D.Fals Revisó: A.Garcia

NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla, D.E.I.P. a los 6 días del mes de 100 de 200 notifique personalmente a ANTONIO RAPABL GONZALEZ FANDIÑO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.227.511 expedida en Barranquilla, en su condición de presidente del CLUB DEPORTIVO NAUTICO TORNOLAND, contenida en la Resolución No. 134 de fecha 1 NOV 2019 emanada de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes, se le advierte que contra este acto procede el recurso de reposición, que se interpondrá ante el Secretario Distrital de Recreación y Deportes, por escrito debidamente sustentado y dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

En constancia se firma por quienes intervinieron y se entrega copia autentica del acto

QUIEN SE NOTIFICA

SAPITAL SAPITAL

Co'e 34 No. 43 . 31 · borranqu'tagov.co otencióna/cludadana@barranqu'tagov.co · Barranqu'ta, Co'ambia

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO CLUB NAUTICO LOS DELFINES



DIRECCION DE DEPORTES



(04 de JUNIO DEL 2020)

"Por la cual se OTORGA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO del "CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES" del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca,

Cuya finalidad es la práctica de la disciplina deportiva de MOTONÁUTICA"

ÓRGANO DE CONTROL

FISCAL

RODOLFO TORRES ROJAS

C.C. No.17.653,044 DE SAN JOSÉ DE LA FRAGUA CAQUETÁ

ÓRGANO DE DISCIPLINA

POR LA ASAMBLEA

EDGAR ENRIQUE HERNÁNDEZ LIZARAZO

C.C.79.151.928 DE BOGOTA

POR LA ASAMBLEA

ADRIANA ISABEL CÓRDOBA PÉREZ

C.C.52.666,649 DE BOGOTA

POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MARIA CÉSPEDES ROJAS C.C. No. 53.101.169 DE BOGOTA

ARTICULO SEGUNDO -- Que el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO otorgado al "CLUB MÁUTICO LOS DELFINES" DE GIRARDOT, tiene vigencia por un término de cinco (5) años a partir de la fecha y vence el 03 de JUNIO de 2025.

ARTICULO TERCERO - El período de los miembros de los órganos constitutivos del CLUB MÁUTICO "LOS DELFINES", es de cuatro (4) años de acuerdo con las normas de Ley y su respectivo estatuto, el cual reposa copia en los archivos de la Dirección de Deportes de Girardot y que comprende del 10 de NOVIEMBRE de 2019 al 09 DE NOVIEMBRE de 2023.

ARTICULO CUARTO - En cumplimiento del artículo 12. Enciso "A" - del estatuto del CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES" DE Girardot, la asamblea ordinaria deberá reunirse anualmente dentro de los primeros quince (15) días del mes de ENERO y hacer entrega de la copia de la resolución de convocatoria y del acta de la Asamblea Ordinaria con su correspondientes anexos, a la Dirección de Deportes de Girardot, quien ejerce como ente deportivo municipal de Girardot, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO -- Copia de la presente resolución será entregada a la Liga de Motonáutica de Cundinamarca, como parte de la documentación de su afiliación.

ARTICULO SEXTO - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el DIRECTOR DE DEPORTES DE GIRARDOT, mediante documento escrito debidamente sustentado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Girardet, departamento de Cundinaparca arlos cuatro (04) días del mes de JUNIO DEL

AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

FRANCISCO JAVIER ARIAS SUÁREZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO Dirección de Deportos de Girardot

Frojectó-Martha terano

(Escriba texto)





DIRECCION DE DEPORTES



57

(04 do Junio de /2020)

"Por la cual se OTORGA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO del "CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES" del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, cuya finalidad es la práctica de la disciplina deportiva de "MOTONÁUTICA".

El DIRECTOR DE DEPORTES DE GIRARDOT, en usos de sus facultades legales conferidas en la Ley 181/95, Decreto 1227/95 y la Resolución No. 0231 del 23 de Marzo de 2011 de Coldeportes Nacional y en especial las determinadas en el decreto 054 del 3 de Marzo de 2011 de la Alcaldía Municipal de Girardot y

CONSIDERANDO;

-Que el señor JAIME HUERTAS CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.047.071 DE BOGOTA, en su calidad de Presidente del *CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES"*, con sede en el municipio de Girardot Cundinamarca con dirección calle 11 número 17A – 22 Barrio cambulos y teléfono 8362040, presentó y radicó solicitud para que se le OTORGUE la renovación del " *RECONOCIMIENTO DEPORTIVO"*.

-Que una vez revisados, estudiados y analizados los documentos presentados, se realizó la visita a la sede administrativa del club y se encontró que estas se ajustan a las disposiciones vigentes, en especial con lo dispuesto en el Decreto 1228/95 y la Resolución No. 0231 de 23 de Marzo de 2011 de Coldeportes Nacional y la Resolución 000012 del 12 de enero de 2017.

-Que mediante Decreto 054 de 3 de Marzo de 2011, en su artículo 73°. El Alcalde Municipal de Girardot, faculta a la Dirección de Deportes, para "reconocer la creación y desarrollo de los clubes deportivos y establecer mecanismos de apoyo para su desarrollo", como ente deportivo municipal, por lo tanto es la entidad competente para Otorgar, Renovar, Revocar el Reconocimiento Deportivo e inscribir a los miembros de la estructura funcional de los Clubes deportivos del municipio de Girardot - Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes del orden nacional, por lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgase la renovación del RECONOCIMIENTO DEPORTIVO al CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES", con sede en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, para práctica de la disciplina deportiva de la MOTONÁUTICA, por haber cumplido con los requisitos legales vigentes.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE -Representante Legal

JAIME HUERTAS CARRILLO C.C. No 17.047.071 DE BOGOTA

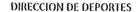
SECRETARIA-

SANDRA LILIANA FORERO ROJAS C.C. 39.570.579 DE GIRARDOT

(Escriba texto)









Tec Operativo

AUTO DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se NOTIFICO el señor JAIME HUERTAS CARRILLO identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.047.071 en su calidad de Presidente — representante Legal del CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES", con sede en el Municipio de Girardot Cundinamarca con Dirección Calle 11 Número 17 A - 22 y Teléfono 8362040- 315 3122921 sobre el contenido de la Resolución No. 004 de JUNIO 4 de 2020 "Por la cual se OTORGA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO del "CLUB NÁUTICO "LOS DELFINES" del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, cuya finalidad es la práctica de la disciplina deportiva de MOTONÁUTICA.

El notificado procedió a leer el contenido de la mencionada resolución y manifestó su conformidad con el acto administrativo, expedido por la Dirección de Deportes de Girardot.

Como constancia se firma por quienes intervinieron y se hace entrega de la copia de la resolución y del presente auto de notificación.

NOTIFICADOR

MARTHA LIGIA LOZANO MURCIA TEC. OPERATIVO COD. 314. GRADO 2 Dirección de Deportes de Girardot

NOTIFICADO

JAIME HUERTAS CARRILLO
C.C. No. 17.047.071 DE BOGOTA
Presidente – Representante Legal
CLUB NAUTICO "LOS DELFINES"

frequestimmentours

Tec Operation

(Escriba texto)



RECONOCIMIENTO DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO NAUTICO POWER JET



SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

Resolución No. 4162.0.10.21.253 (24 de Julio de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN CLUB DEPORTIVO"

La Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y el Decreto Ley 1228 del 18 de Julio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, establece que los clubes Deportivos y Promotores deberán tener un reconocimiento deportivo del Ente Deportivo Municipal para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte y la recreación y los decretos 380 de 1985 y el 515 de 1986 y el 2166 de 1986, reglamentan el funcionamiento de los clubes Deportivos y Promotores.

Que el Club Deportivo POWER JET en la disciplina de MOTONAUTICA., ha solicitado el Reconocimiento Deportivo, suministrando los documentos estipulados en los citados decretos.

Que el Decreto No. 0203 el 16 de Marzo de 2001, en su Artículo 202 establece como misión de la Secretaría del Deporte y Recreación la de "Fomentar el espíritu deportivo y la recreación de los caleños para su desarrollo integral como seres humanos, mediante la formación de deportistas, la construcción y conservación de los parques de recreación activa y demás escenarios deportivos, la organización de eventos deportivos y la recreación, atendiendo todos los principios que rigen la actuación administrativa en el Municipio de Cali y en especial los de transparencia, eficiencia y eficacia".

Que al señor JAVIER HERNANDO MOLINA CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.511.538 en su calidad de Presidente del Club Deportivo POWER JET en la disciplina de MOTONAUTICA, ha solicitado el Reconocimiento Deportivo, aportando la documentación exigida por las normas legales y reglamentarias.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría del Deporte y Recreación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER oficialmente al Club Deportivo POWER JET en la disciplina de MOTONAUTICA del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo, se concede por el termino de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en quedar Ejecutoriado el presente acto administrativo correspondiente (Artículo 72, Ley 962/2005).



Resolución No. 4162,0.10.21.253 (24 de Julio de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN CLUB DEPORTIVO AFICIONADO"

ARTICULO TERCERO: Los integrantes de los Órganos de Administración, Control y Disciplina ejercerán sus funciones hasta 9 de Julio del año 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Presidente del Club Deportivo POWER JET en la disciplina de MOTONAUTICA.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley consagrados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el veintitrés (24) de Julio de 2017.

SILVIO FERNANDO LÓPEZ FERRO Secretario del Deporte y Recreación

Proyectó y elaboro: Revisó: Jorge H. Arias E Aux. Ad., Subsecretaria de Fomento Mauricio Rivas Nieto, Subsecretario de Fomento

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO CLUB NAUTICO BOGOTA



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN NO 844

'Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al Club Deportivo CLUB NAUTICO BOGOTÀ"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 181 de 1995, el Decreto Loy 1228 de 1995, la Resolución No. 231 de 2011 expedida por COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, las Resoluciones Internas IDRD 589 de 2010, 360 de 2013 y 602 de 2015, la Resolución 006 de 2017 expedida por la Junta Directiva del IDRD y

CONSIDERANDO.

Que el Artículo 52 de la Constitución Política, medificado por el Acto Legislativo No 02 de 2000, dispone: "El ojercicio del deperte, que mandestacionas respentente competitivas y autócionas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desurcidar una mojor salud an el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconece el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado formantará estas actividades e inspeccionará, vigilará y centrolmá las organizaciones deportivas y recreativas cuya astructum y propiedad deberán ser demacriticas".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política. La función administrativa está el servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de iguildad, imparcialidad, publicidad, medianto la descontrativación, deseguen y desconcentración de funciones" (-)

Que el Artículo 1º de la Ley 181 de 1995, entre otros objetivos generales estableció los siguientes: 'L.) el patrocinio, el fomento, la masilicación, la divulgación, la planibanción, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovachamiento del tiempo libro (-).

At mismo tiempo el Artículo 2º, enuncia como objetivo especial la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Igualmente el numeral 2º del Artículo 3º dispone como objetivo rector, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: "Formentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idoneo para las prácticas deportivas y de necesición".

Además, el Articulo 16 refiere las formas como se desarrolla el deporte, en las que se incluye el 'Deporte asociado. Dasarrollado por un conjunto do entidades de curáctor privado erganizadas jerárquicamente con el fin de deserrollar actividades y programas de deporte compotivo de orden municipal, departamental, nacional e miornacional que tengan como objete el alto rendimiento de los deportistas ablados a utias."

Asimismo, el Adiculo 49, dispuso que 'El Sistema Nacional dal Deporte desorral su



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN Nº 584

"Por la cual se olorga el reconocimiento deportivo al Club Deportivo CLUB NAUTICO BOGOTÁ"

alizionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del trampo litro, medianto los entidados públicos y privadas que hacen parte del Sixtema".

A su vez, el Atlicule 50, señala, que 'Hecen parte del Sistema Nacionel del Deperto, (\cdot,\cdot) los entes departementales municipales y distritales que ejerzen las lunciones de termente, desarrollo y práctica del deporte, la recuesción y el aprovechamiente del l'iempo letre, (\cdot,\cdot) '

Por otra parte, el Artículo 51 ibidem, dispuso que "Los niveles jarárquicos de les organismos del Sistema Nacional del Deporte, asl

() Nivel Municipal. Entes deportivos municipalus o distritales. Chibes Deportivos y Comitós Deportivos. Parágrafo. Los demás entidades do carácter mático, provide a mixto que hacon parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jorárquico correspondiente a su propia jurisdicción tenitorial y émbles de actividades.

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigonte y la estructura de los organismos del sector esociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1.995", en el CAPITULO 1 - ORGANISMOS DEPORTIVOS DE NIVEL MUNICIPAL, dispuso en el ARTICULO 20., lo siguiente "CLUBES DEPORTIVOS. Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por aflitados, mayoritanamente deportistas, para fomentar y patrocinor la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el oprovechamiento del tiempo libro en el municipio, a impulsar programas de interés público y social (-)"

Además, dispuso en el numetal 3 del Articulo 6 ibidem, lo siguiente () "ARTICULO 60. REQUISITOS. Sin perjuscio de las formabilidades y características que con fundamente en la Libertal de asociación pueden adoptar les personas, para les electos de participación deportira y vinculación al Sistema Nacional del Deporto, fos etubas descritos en los enticulos anteriores requentrán para su funcionamiento (.) 3 Reconocimiento deportivo olorgado por el alcelde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que su refiere la Ley 181 de 1995".

Así mismo, dispone el "ARTICULO 180.- REGONOCIMIENTO DEPORTIVO. Para el fomento, protección, apoyo y patracimo del depudo, la recreación y el aprovectamiente del tiempo fibra, se instituya el reconocimiento depertivo que será etergado, rovocado, suspendido o renovado, según el caso, por CoMapunes y los alesdos a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deponta". Ens actos que se expalan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código, Contencioso Administrativo y demás condiciones, tárminos y requisitos que el reglamento establezca (-):

Que el articulo 72 de la Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictar disposiciones sobre recionalización de trámitos y precedimientos administrativos de tos organismos y auticularos que ojacen funciones o prestar survicios públicos", dispuso "Recionalización del trámite de reconscimiento departivo El niciso 3" del artículo 18 del Decroto-ley 1228 de 1995, quedará est "El reconscimiento departivo se concederá por el tórmino de cinco (5) eños, contados a partir de la executario del delo administrativo correspondiente".

Que el Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, expidió la Resolución No. 231 del 23 de marzo de 2011 "Por la cuel se reglamentan los requisitos que deban cumulo los Colors Colo



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN Nº 384

Por la cual sa atorga el reconocimiento deportivo al Club Deportivo CLUB NAUTICO BOGOTA"

Promotores para su funcionamiento", dispuse en el Articulo 14, que "El Reconocimiento Deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcaldo del municipio en el que tenga el club su demicilio, a través del Ento Doportivo Municipal à quo sa reliero la Ley 181 de 1995 o quien haga sus vocos de conformatad con el atticulo 75 de la Loy 617 de 2000 (...)

Que mediante la Resolución No. 589 de 2010, modificada por la 360 de 2013, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, reglamento el otorgamiento. actualización, renovación y revocatoria del reconocimiento deportivo a los clubes deportivos del Distrito Capital, que integran el Sistema Nacional del Deporte

Que el Numeral 14 del Articulo 5 de la Resolución 008 de 2017 de la Junta Directiva del IDRO, señaló, que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar al reconocimiento deportivo a los Clubos Deportivos de Bogolá D.C.

Que mediante el Radicado IDRD No. 20192100279932 del 31 de julio de 2019, FEDERICO JOSE QUINTERO CADAVID, solicitò otorgamiento del reconocimiento deportivo para el Club Deportivo CLUB NÁUTICO BOGOTÁ, para fomentar y desarrollar la práctica de la disciplina deportiva de MOTONAUTICA, aportando los siguientes documentos

- Solicitud del Presidente.
- Acta de Asamblea Universel
- Acta de Comitê Ejecutivo
- Fotocopia legible del documento de identidad del presidente, ampliado al
- Formato de Registro de Ognalarios y Aceptación de Cargo Clubes
- Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración, del cumplimiento de los requisitos de capacitación
- Acta de Compremiso Daportivo debidamente diligenciada, para el deputte
- Estatuto del Club Deportivo Club Náulico Bogotá
- Plan de Desarrollo Deportivo.

Que la Olicina Asesora Jurídica, senaló mediante memorando interno IDRD No. 20191100619543 de fecha 27 de septiembre de 2019, que et Club Deportivo CLUB NAUTICO BOGOTA, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y las Resoluciones Nos. 589 de 2010. modificada por la Resolución 360 de 2013 y la Resolución No. 1541 de 2018, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política la Ley y los Reglamentos, para el otorgamiento del reconocimiento deportivo

Que conforme con lo antenor,



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE RESOLUCIÓN No

Por la cual se atorga el reconacimiento deportivo al Club Deportivo CLUB NAUTICO BOGOTA"

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar reconocimiento deportivo al Club Deportivo CLUB NÁUTICO BOGOTÁ, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de MOTONÁUTICA. la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presento acto administrativo. conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no constituye permiso, autorización o ticencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a FEDERICO JOSE QUINTERO CADAVID en calidad de Presidente del Club Deportivo CLUB NAUTICO BOGOTA, identificado con cédula de ciudadanla No. 71.651.999 expedida en Medellin, Dirección de Correspondencia Carrera 60 Nº 92 - 15, Barrio Rionegro en la Localidad de Barrios Unidos, Teléfonos; 7501607 - 3102058250, Correo Electrónico: clubmolenauticabogota@gmail.com, el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el meturo de reposición, dentro de los diez (10) días hábites aiguiantes a su noblicación personal, o al din siguiente al do la entrega del aviso, o al finalizar el dia siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Dirección General del

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y a la Olicina Asesora Jurídica

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 0 SEP 2019

PEURO ON AND MOLANO PEREZ Director General

Projects Regis Vo 85

fair E. Cessieri Guteries - Continue CA Je HAT E COSMOTORIUS PRESENTATION CAN BE ETTE PROPERTY OF THE PRO



27 SEP 2019

Radicado IDRO No. 20191100619543 Particular Control of the Control of

Bogutá D.C. 26-00-2019

PARA

DI. PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

DE.

OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

ASUNTO

Otorgamiento - Reconocimiento Ceportivo al Club Deportivo CLUB

NAUTICO BOGOTÁ

En el marco del procedimiento institucional pravisto para Otorgar, Renovar, Actualizar, Suspender o Royocar Reconocimientos Deportivos, me permito manifestar, que una vez electuado por esta Despacho ol estudio puldico y técnico de la solicitud do otergamiento elevada por FEDERICO JOSE QUINTERO CADAVIO, en su caldad de Presidente del Club Deportivo CLUB NÁUTICO BOGOTÁ, mediante of Radicado IDRD No. 20192100279932 del 31 de julio de 2019, se considera que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 do 1995 y las Resoluciones Nos 589 de 2010, modificada por la Resolución 360 de 2013 y la Resolución No. 1541 de 2018, así como los de existencia y representación establecidos on la Constitución Política, la Ley y los Reglamentos para el otorgamiento del reconocimiento deportivo

Cordialmente

ERNESTO RAMIREZ AVELLANEDA Jelo Olicina Asesora de Jurídica (E)

Areas 16ths Physica de Passocia. Cres 9A

CHECKE THE CONTROL CONTROL OF THE PROPERTY OF

Ca 2 03 No 59A - 05 Ter 000 5/4 00 www.und.gav.co





INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE SECRETARÍA GENERAL

| En Bogoth D.G., a fos 02 10 3210 |
|---|
| En Bogoth D.C. a los 02/0 30/2se notifica personalmento el contenido de la providencia que antecede el número. |
| providencia que antacede el número 604 de lacha 20. 69 600 el señorial Laderia Soci Quin fer Cadaria de dentiticado(a) con cédula de ciudadanta No 21-651-762 de Mafalli. |
| No 21.6.51.962. do 11.6.6/12. en su calidad de Précyfité se |
| indvierte al notificado que centra esta providencia 💪 procede recurso de reposición |
| procede recurso de reposición |
| NOTHFICADO La clinio Den tro |
| SECRETARIA CARO CARRESTORES - 3 |
| |

The tests for all the forest of the tests of the forest of



RECONOCIMIENTO DEPORTIVO CLUB NAUTICO TENJO





Departamento de Cundinamarca Municipio de Tenjo INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEI. TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO INDERTEN

RESOLUCION No 016 Julio 01 de 2020

Por la cual se otorga el reconocimiento a un club deportivo "CLUB NAUTICO TENJO", en la jurisdicción del Municipio de Tenjo.

El Director Ejecutivo del Instituto de Deportes, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo INDERTEN, en uso de las facultades institucionales y legales otorgadas por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 407 de 1996 y el Decreto Municipal No. 095 de Diciembre 22 de 1998 y.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, establece que los clubes deportivos, deberán tener un reconocimiento deportivo del Ente Deportivo Municipaí.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 1228 de 1995, establece: "Artículo 2º.- Clubes deportivos. Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social."

Que el artículo 17 del Decreto 407 de 1996, por medio del cual se reglamenta el otorgamiento de la personería jurídica y el reconocimiento deportivo a los organismos que integran el sistema nacional del deporte establece que el ente Deportivo Municipal, puede adoptar en sus propios reglamentos las normas especiales sobre procedimiento y requisitos, dispuestos en ese decreto para el cumplimiento de la función antes señalada.

Que el presidente del CLUB NAUTICO TENIO, señor YESID MAURICIO LOZANO GONZALEZ identificado con C.C. No. 1.032.377.299 de Bogotá, ha presentado escrito petitorio con el fin que se le otorgue el reconocimiento deportivo.

Que revisados los documentos anexos se puede verificar que el CLUB NAUTICO TENJO del Municipio de Tenjo, solo podrán promover, desarrollar, fomentar y reglamentar su deporte (MOTONAUTICA Y SUS MODALIDADES: BOTES INFLABLES, MOTO ACUATICA, BOTES DE VELOCIDAD Y JET SURF) en cada una de sus ramas tanto en lo recreativo como en lo competitivo, organizar eventos deportivos y recreativos y culturales de manera interna con el fin de fortalecer y ayudar a la formación integral de los individuos y participar en las competiciones oficiales de los organismos del deporte asociado que le den afiliación; todo de conformidad con las disposiciones legales vigentes para la organización deportiva del país, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1228 de 1995.

Que adicionalmente se verifican los siguientes documentos:

- 1. Acta de constitución del club en la cual contiene los siguientes aspectos:
 - a. Nombre de los fundadores, debidamente identificados.
 - b. Nombre del club, objeto y domicilio
 - c. Listado de los afiliados, debidamente identificados (deportistas)
 - d. Elección y periodo del presidente o representante legal del club deportivo, por un término de cuatro (4) años.

Calle 3 N° 6-71 Polidoportivo Municipal /Telefax. 8658670 / 3214690096 /código Postal 250201 inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@amail.com
Tenjo-Cundinamarca





Departamento de Cundinamarca Municipio de Tenjo INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO INDERTEN

- e. Elección y periodo de los miembros de la comisión disciplinaria del club, por un término de cuatro (4) años.
- Expreso sometimiento de los deportistas y directivos a las normas de la ley 181 de 1995 y decreto 1228 de 1995 y demás disposiciones que rijan la modalidad deportiva.
- Copia de los estatutos
- Listado de deportistas en número plural superior al reglamentario exigido en la disciplina (diez), debidamente identificados y con aceptación de su aliliación, y participación en actividades deportivas organizadas.

Que el CLUB NAUTICO TENJO, cumple con los requisitos para el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar el reconocimiento deportivo al CLUB NAUTICO TENJO.

ARTICULO SEGUNDO. Este reconocimiento deportivo será válido por el termino de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga.

ARTICULO TERCERO. El presente otorgamiento de reconocimiento deportivo, podrá ser suspendido cuando se incumplan las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias que rigen al organismo deportivo y que afecten a sus afiliados o a terceros, el termino de suspensión podrá ser hasta por un (1) año, atendiendo la gravedad de la violación; cuando se trate de una violación a las disposiciones del decreto 1228 de 1995 sobre estructuras de los organismos deportivos o las previstas en la ley 181 de 1995 o sus reglamentarios que sean en desarrollo de los objetivos rectores o de los principios fundamentales que la ley establece, en caso de reincidencia en cualquiera de las faltas que dieron lugar a la suspensión, se decretara la revocatoria del reconocimiento; previo al establecimiento de la falta, el instituto procederá a comunicarle al organismo investigado los hechos objeto de la misma, a fin que proceda a expresar sus opiniones y explicar su actuación con el fin de preservar el derecho constitucional del debido proceso.

ARTICULO CUARTO: A partir del reconocimiento deportivo el ciub deberá buscar la afiliación directamente a la liga de Cundinamarca del correspondiente deporte y/o federación colombiana de su correspondiente disciplina.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fenjo a 1 día del mes de Julio de 2020.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ISMAEL ENRIQUE MAHECHA TIBAQUIRA
DIRECTOR EJECUTIVO INDERTEN

CLARORO DAVIO QUINTERO/LESONERO REVISO, AIDA PANDO/ASSSORA RUNIDICA ENTERNA APROBO: REMASE MANECHAJOIRECTOR RIDERSEN_EA

Calle 3 N° 6-71 Polideportivo Municipal /Telefax. 8658670 / 3214690096 /código Postal 260201 inderten@tonjo-cundinamarca.gov.co / direccioninderten@gmail.com Tenjo-Cundinamarca



Bogotá, D.C, Marzo 25 de 2021

Asamblea General Ordinaria FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA

PODER: Yo, FEDERICO QUINTERO CADAVID, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.651.999 de Medellín. En mi calidad de Presidente del CLUB NUUTICO BOGOTA, con reconocimiento deportivo vigente del IRD. Por medio del Presente otorgo poder especial amplio y suficiente al señor JOHAN ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ con C.C. 1.037.236.144 de Guatape, Antioquia. Para que me represente con vos y voto en la asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el viernes 26 de marzo de 2021, en forma virtual.

PODERDANTE

APODERADO

FEDERICO JOSE QUINTERO CADAVID JOHAN ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 71.651.999

Federico Junto C

C.C. 1.037.236.144

CEL: 3102058250



Personería Jurídica No. 33-78 del 18 de Septiembre de 1979 Calle 11 No. 17 A 22 Tel. 8362040 Cel. 315 312 2921 GIRARDOT PRIMER CENTRO NÁUTICO EL CORAZÓN DE COLOMBIA

GIRARDOT 23 DE MARZO DEL 2021

SEÑORES FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONÁUTICA BOGOTA

Asunto: PODER ESPECIAL

Yo, JAIME HUERTAS CARRILLO, mayor de edad, con residencia en Girardot, identificado con cédula de ciudadanía No.17.047.071 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal del "CLUB NÁUTICO LOS DELFINES", con Personería Jurídica No.33-78 del 18 de Septiembre de 1979 con Reconocimiento Deportivo vigente SEGÚN RESOLUCION Nº 004 del 4 de Junio del 2020, vigente hasta el 3 de Junio del 2025. Con domicilio en la Calle 11 No. 17 A 22 de Girardot, manifiesto a ustedes que por medio del presente escrito, otorgo Poder especial, amplio y suficiente, al Señor JORGE ANDRES MURCIA GUALDRON mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC 1095917167 de GIRON, para que en mi nombre y representación del Club Náutico los Delfines de Girardot. Proponga, vote y tome todas las decisiones que considere convenientes para nuestros fines, durante la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS**, que se Realizara vía Internet el DIA VIERNES (26) DE MARZO, HORA 2.00 PM.

Igualmente para que Ratifique y ponga a consideración de la Asamblea la Programación de **dos Validas Solicitadas por la Alcaldía de Girardot** del Calendario Deportivo Nacional de la Federación, en las instalaciones del "ACUADROMO DEL YUMA". Los días 12 y 13 de Junio y 16 y 17 de Octubre del presente año y plasmar la propuesta del Club Náutico Los Delfines a la Alcaldía de Girardot y la Gobernación de Cundinamarca de retomar el programa "VOLVER AL RIO", TENIENDO COMO SEDE EMBLEMATICA la "TRILLADORA MAGDALENA".

CORDIALMENTE

JAIME HUERTAS CARRILLO C.C. 17.047.071 DE BOGOTÁ

FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA NIT 811,022,609 - 1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVA A DICIEMBRE 31 de 2020 . 2019

| | 2020 | 2019 | |
|---|-------------|-------------|-------|
| ACTIVO | | | |
| DISPONIBLE | 239.543 | 182.786 | (3 A) |
| CUENTAS POR COBRAR (otros) | 19.063.258 | 23.055.985 | (3 B) |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 19.302.801 | 23.238.771 | |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | | | |
| EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS | 1.800.000 | 1.800.000 | |
| VIDEO BEAM | 1.000.000 | 1.000.000 | |
| BOTE Y EQUIPO FLUVIAL | 218.078.423 | 168.178.423 | |
| DEPRECIACION ACUMULADA | -35.075.732 | -18.617.842 | |
| TOTAL ACTIVO DISPONIBLE | 185.802.691 | 152.360.581 | (3 C) |
| TOTAL ACTIVO | 205.105.492 | 175.599.352 | |
| PASIVO | | | |
| CUENTAS POR PAGAR (Proveedores) | 400.000 | 5.000.000 | |
| RETENCION EN LA FUENTE | 1.637.284 | | |
| HONORARIOS | 8.720.000 | 8.900.000 | |
| OBLIGACIONES CON PARTICULARES(2017) | 66.847.407 | 71.016.991 | |
| OBLIGACIONES CON PARTICULARES(2018) | 22.357.072 | 22.357.072 | |
| OBLIGACIONES CON EL COMITÉ (2019) | 60.000.000 | 60.000.000 | |
| TOTAL PASIVO | 159.961.763 | 167.274.063 | (3 D) |
| PATRIMONIO | | | |
| RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES | -56,937.933 | -52.309.366 | |
| REVALORIZACION DE PATRIMONIO (de periodos anteriores) | 56.400.000 | 65.463.222 | |
| RESULTADOS EJERCICIO | 45.681.662 | -4.628.567 | |
| TOTAL PATRIMONIO | 45.143.729 | 8.525.289 | |
| TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO | 205.105.492 | 175.799.352 | |

VICTOR ALONSO DOMINGUEZ ALZATE

Representante Legal

MARTHA NELLY GUERRA ACOSTA Revisora Fiscal, T.P. No. 16553-T

DIEGO ALEXANDER DIAZ GOMEZ

Contador T.P. 193168-T

FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA NIT 811,022,609 - 1

ESTADO DE RESULTADOS GLOBAL COMPARATIVO A DICIEMBRE DE 2020 - 2019

| | 2020 | 2019 | NOTAS |
|---|-------------|-------------|-------|
| INGRESOS | 440 000 000 | 548.054.546 | (3 E) |
| APORTES ENTIDADES OFICIALES ACTIVIDADES DE ASOCIACION E | 440.000.000 | 040.004.040 | |
| INSCRIPCIONES VALIDAS | 2.300.000 | 16.406.700 | |
| CUENTA POR COBRAR ENTIDAD OFICIAL | 10.000.000 | 13.672.727 | |
| INGRESO CUENTA POR PAGAR COMITÉ | | | |
| OLIMPICO | | 60.000.000 | |
| TOTAL INGRESOS | 452.300.000 | 638.133.973 | |
| EGRESOS | | | (3 F) |
| HOSPEDAJE, ALINETACION E HIDRATACION | 78.276.807 | 92.904.669 | |
| TRANSPORTENTERRESTRE Y AEREOS NACIONALES E | | | |
| INTERNACIONALES | 23.171.670 | 75.617.017 | |
| COMBUSTIBLE | 52.573.037 | 9.659.252 | |
| MANTENIMIETO EQUIPO | 12.418.815 | 6.579.844 | |
| JUZGAMIENTO | 46.200.000 | 43.150.000 | |
| FOTOGRAFO-LOCUTOR COMUNICACIONES | | 1.350.000 | |
| PAGINA WEB | | 3.744.934 | |
| COMISIONES | | 57.905.455 | |
| REVISORIA FISCAL Y CONTABILIDAD | 3.570.000 | 3.000.000 | |
| IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y UNIFORMES | 31.178.000 | 20.623.491 | |
| INSCRIPCION COMITÉ OLIMPICO | 4.000.000 | 36.012.800 | |
| POLIZAS Y SEGUROS | 7.189.133 | 1.960.000 | |
| PREMIACION | 12.588.244 | 12.953.800 | |
| PUBLICIDAD | 3.700.000 | | |
| SONIDO | | | |
| GASTOS VARIOS VALIDAS Y TRAVESIAS | 80.217.412 | 7.786.145 | |
| MUNDIAL VIAJE A EUROPA | | 232.714.415 | |
| ANUALIDAD | 877.803 | 828.116 | |
| APOYO A DEPORTISTAS | 1.796.900 | 5.354.760 | |
| CAPACITACION | 28.136.245 | 12.000.000 | |
| GASTO DEPRECIACION | 16.457.890 | 18.617.842 | |
| MANTENIMIENTO OFICINA | 4.266.382 | | 1 |
| TOTAL EGRESOS | 406.618.338 | 642.762.540 | = |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 45.681.662 | -4.628.567 | (3 G) |

VICTOR ALONSO DOMINGUEZ ALZATE

Representante Legal

MARTHA NELLY GUERRA ACOSTA

Revisora Fiscal. T.P. No. 16553-T

DIEGO ALEXANDER DIAZ GOMEZ

Contador T.P. 193168-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - 2019 Valorado en miles de pesos colombianos FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONÁUTICA NIT: 811.022.609 - 1

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Política No 1. - Información General Entidad

Entidad y objeto social

La FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es fomentar, organizar, administrar, representar y reglamentar técnicamente la práctica del deporte de la Motonáutica y sus modalidades, tanto competitivas como recreativas en sus diferentes formas como se practica, además del desarrollo de actividades de la motonáutica mediante rallyes, travesías, concurso de pesca, carreras de observación acuática, festivales náuticos, pruebas de habilidad, duración turismo deportivo y recreativo acuático, campañas de protección ambiental de los espejos de agua, escuelas de formación deportiva de orientación acuática dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social de manera armónica y coordinada con los distintos niveles del sistema nacional e internacional del deporte y de las autoridades qubernamentales de Colombia.

Política No. 2. - Bases de preparación para notas a los estados financieros.

Políticas de contabilidad básica

Para el proceso de identificación, clasificación, registro, evaluación y revaluación de los hechos financieros y económicos, la Federación Colombiana de Motonáutica cumple los principios, normas y procedimientos establecidos y aceptados en Colombia prescritos por las normas NIF, grupo 3 y teniendo en cuenta las disposiciones de la ley del deporte.

Medición

La Federación para determinar y reconocer los movimientos monetarios en los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

Costo histórico:

Para los activos de la Federación, el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición.

Para los pasivos de la Federación, el costo histórico se registrará el valor del producto o servicio recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. Son considerados de propósito general y presentados a los clubes, para la toma de decisión y de aprobación.

Valor razonable:

La Federación, reconoce el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Moneda Funcional y de presentación

La moneda funcional para la Federación es el Peso Colombiano (COP).

Base de ingresos y egresos:

La Federación, elabora sus estados financieros utilizando la base contable de causación (en ingresos y egresos). Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo en los periodos con los cuales se relacionan.

Esto teniendo en cuenta el decreto 2649, en los artículos 12 y 13, las operaciones económicas se deben reconocer en el periodo en el cual ocurran (Principio de realización).

Uso de Juicios y Estimaciones

La preparación de los Estados Financieros de la Federación, requiere que se realicen juicios, estimaciones y supuestos, que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados.

Las estimaciones y supuestos relevantes serán revisadas regularmente. Las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio en los estados financieros futuros.

NOTAS ESPECÍFICAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Política No 3. – Resumen de políticas.

Son los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por la Federación, al preparar y presentar sus estados financieros, se destacan las siguientes:



3 A - Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

El efectivo y equivalentes al efectivo reconocido en los estados financieros comprende el efectivo en caja y cuentas bancarias (ahorros), y otras inversiones a corto plazo de alta líquidez (con vencimientos originales de menos de un año), que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

| | 2020 | 2019 |
|------------------------------------|------------|------------|
| Efectivo y equivalente al efectivo | \$ 239.543 | \$ 182.786 |

3 B - Cuentas por cobrar y otras Cuentas por Cobrar.

Corresponde a deudas por cobrar cartera corriente en las condiciones normales del sector por diversos conceptos y para el giro normal de las actividades y suministro de los servicios.

| | 2020 | 2019 |
|--|---------------|----------------------------|
| Cuenta por cobrar (Federico Quintero) Cuenta por cobrar (Club Chía) Daniel Franco | \$ 9.063.258 | \$ 9.063.258 \$ 320.000 |
| Ministerio del Deporte | \$ 10.000.000 | \$13.672.727 |
| Total Cuentas por cobrar | \$ 19.063.258 | \$ 23.055.985 |

3 C - Propiedad Planta y Equipo.

Los activos son activos tangibles que posee la Federación, para su uso en la prestación de servicios o para propósitos administrativos y que espera usar durante más de un (1) año.

Estos activos se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta. Durante el año 2018 no se efectuó depreciación alguna; pero para el año 2019 se inició la depreciación. Además, durante el año 2019 se dieron de baja algunos activos por daño general.

Los activos se discriminan así:

| | 2020 | 2019 |
|----------------------------------|---------------|--------------------|
| EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS | \$ 1.800.000 | \$ 1.800.000 |
| VIDEO BEAM | \$ 1.000.000 | \$ 1.000.000 |
| MOTOR 200 CABALLOS | \$ 3.000.000 | \$ 3.000,000 |
| TRES (3) BOTES INFLABLES | \$ 30.000.000 | \$ 30.000.000 |
| UN (1) MOTOR SUZUKI | \$ 7.000.000 | \$ 7.000.000 |
| DOS (2) BOTES DELFIN Y PAYASITO | \$ 79.184.420 | \$ 79.184.420 (j) |
| MOTO ACUATICA SEADOO | \$ 18.000.000 | \$ 18.000.000 (i!) |
| BOTE CATEGORIA FUTURO | \$ 8.500.000 | \$ 8.500.000 (j!!) |
| PLANTA ELECTRICA | \$ 3.000.000 | \$ 3.000.000 |
| CAMILLA | \$ 554.000 | \$ 554.000 |
| BOYAS COLMAN | \$ 9.940.003 | \$ 9.940.003 |
| MOTOR NIÑOS | \$ 9.000.000 | \$ 9.000.000 |
| EQUIPO NUEVO 2020 | \$ 49.900.000 | |

DEPRECIACION ACUMULADA

\$ (35.075.732)

\$ (18.617.842)

Total, Activo Fijo

\$ 185.802.691

\$ 152.360.581

- (i) Dos botes Delfín y Payasito con sus respectivos remolgues y motores Suzuki 115
- (i!) Con su respectivo remolque
- (i!!) Sin remolque ni motor
- (¡!!!) Dados de baja en el 2019 la Moto acuática Seadoo por estar dañada y el equipo de procesamiento de datos

Para el 2020 se realizó la depreciación de los activos, se deprecio por completo el Video Beam, el motor de 200 caballos, la planta eléctrica, motor Suzuki, boyas Colman y motor de niños, estos por ser implementación que se deterioran fácilmente.

Equipo nuevo: Moto Acuática modelo 2020 motor MN442334 línea Spark 2 Upp IBR Trixx ss, cilindraje 899, marca BRP/SEA DOO, color JalapeñoPera, VIN: YDV 123501920, Chasis YDV123501920.

3 D. Cuentas por pagar, Impuesto y Otras Cuentas por Pagar.

2020

Impuestos retención en la fuente

\$ 1.637.284

Se presenta y paga en el año 2021

Las cuentas por pagar, son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales, Solo se reconocerá un pasivo, cuando efectivamente haya recibido el bien o servicio y exista un tercero real con derecho a exigir el pago por cualquiera de los medios de pago. Se incluyen en este rubro los valores pendientes de pago por compras comerciales, acreedores varios.

Cuentas por pagar discriminadas así:

| D 1 0040 (D (17/4) | 2020 | 2019 |
|---|------------|------------------------------|
| Pago entrenador 2016 (Raúl Téllez) Daniel Franco | \$ 400.000 | \$ 3.000.000 \$ 2.000.000 |
| Total, Cuentas por Pagar | \$ 400.000 | \$ 5.000.000 |

HONORARIOS Se encuentran las deudas por honorarios de contabilidad y de revisoría fiscal, tanto lo corriente por el año 2019, como los acumulados de años anteriores que no han sido cancelados, pero si se ha ido abonando.

| | 2020 | 2019 |
|------------|--------------|--------------|
| Honorarios | \$ 8.720.000 | \$ 8.900.000 |

Obligaciones con Particulares, Estos son prestamos adquiridos para poder cubrir las obligaciones y gastos apremiantes en las diferentes actividades de la Federación.

| | 2020 | 2019 |
|---|---|---|
| Obligaciones con particulares año 2017 Obligaciones con particulares año 2018 Comité Olímpico Colombiano año 2019 | \$ 66.847.407 \$ 22.357.072 \$ 60.000.000 | \$ 71.016.991 \$ 22.357.072 \$ 60.000.000 |
| Total, Obligaciones con Particulares | \$ 149.204.479 | \$ 153.374.063 |
| Total, Pasivo | \$ 159.961.763 | \$ 167.274.063 |

3 E. Ingresos.

Se reconocerán los ingresos por el sistema de Causación guardando la relación de causalidad, en cada periodo contable que es igual a un año calendario, se incluyen solo los ingresos propios del periodo tanto los de actividades ordinarias como otros ingresos. La Federación incluirá en los ingresos solamente los valores brutos de los beneficios económicos recibidos y por recibir por cuenta propia. La medición de los ingresos se efectúa por el valor recibido o por recibir.

| | 2020 | 2019 |
|---|--------------------------------|---------------------------------|
| Contrato Entidades Oficiales Inscripciones Validas | \$ 450.000.000 \$ 2.300.000 | \$ 621.727.273 \$ 16.406.700 |
| Total Ingresos | \$ 452.461.246 | \$ 638.133.973 |

Los ingresos del 2019 son contratos con Ministerio del Deporte por \$ 423.054.546 de los cuales a diciembre 31 de 2019 no se han desembolsados \$ 13.672.727 El Inder de Santa Marta \$ 120.000.000 Alcaldía de Gachala \$ 5.000.000 Ingreso en préstamo de Comité Olímpico Colombiano \$60.000.000 Inscripciones a Eventos \$ 5.650.000 Inscripciones al Mundial \$ 10.756.700

Para el 2020 los ingresos fueron de contratos con el Ministerio del deporte por \$450.000.00 las inscripciones de \$2.300.000, esto debido a que el 2020 fue un año atípico y no se pudo realizar las actividades acostumbradas.

3 F. Gastos.

Se tiene en cuenta el costo de las diferentes competencias y los gastos de administración Se presentan en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos (pagos, Depreciaciones, deterioros, dar de bajas), o bien por la generación o aumento de los pasivos (causaciones de gastos).

Estos dan, como resultado, decrementos en el patrimonio (resultados del ejercicio). Por lo general un gasto se reconoce cuando se genere la obligación de hacer un pago tras haber recibido un beneficio a través de un bien o servicio directo o indirecto para el desarrollo de las operaciones, habiendo de por medio un tercero cierto que tenga el derecho legal de exigir un pago.

Los eventos para el año 2019 fueron: I Valida Categoría Futuro. II, III, IV, V Validas Nacionales de Mayores Gran Final de Motonáutica Santa Marta, Portimao, Olbia Italia, Perú y China Mundial de Motonáutica, Mundial de Dubái.

Los eventos del año 2020 fueron 5 Validas Nacionales categoría Mayores y Categoría Futuro 1 Pre internacional en el Rio Magdalena Fomento de la Categoría Futuro

3 G. RESULTADOS DEL EJERCICIO

Si bien es cierto que el resultado del ejercicio del año 2020 arroja un excedente de \$45.681.662 este excedente se da porque la compra del equipo nuevo consistente en una Moto Acuática modelo 2020 motor MN442334 línea Spark 2 Upp IBR Trixx ss, cilindraje 899, marca BRP/SEA DOO, color JalapeñoPera, VIN: YDV 123501920, Chasis YDV123501920, se activo y no se llevó al estado de resultados. El valor de dicha moto ascendió a \$49.900.000

VICTOR ALONSO DOMINGUEZ ALZATE

Representante Legal

DIÉGO ÁLEXANDER DIAZ GOMEZ

Contador T.P. 193168-T

Bogotá D.C. febrero 2 de 2021

Señores

Asamblea Federación Colombiana de Motonáutica

Nosotros, VICTOR ALONSO DOMINGUEZ ALZATE como Representante Legal y DIEGO ALEXANDER DIAZ GOMEZ en calidad de Contador público de la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA,

CERTIFICAMOS QUE:

Hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral a diciembre 31 de 2020, de conformidad al decreto 2706 de 2012 para empresas del grupo 3, que debe llevar una contabilidad simplificada, Tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF para PYMES, que da lugar al régimen simplificado de contabilidad de causación para Microempresas, NIF, Además se aplicó la Orientación 15 de CTCP de 2015 y la Circular Guía 115-00003 de 2013 de la Superintendencia de Sociedades, así como los diferentes Conceptos de las autoridades competentes, en los aportes en que apliquen y se compartan criterios. Para el efecto, se desarrolló el Manual de Políticas contables; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Federación al 31 de diciembre de 2020 y 2019; así como los Resultados de sus Operaciones y, además:

- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los auxiliares respectivos
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.

84

- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2020 -2019. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros
- f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- g. La Federación no tiene personal a cargo para cumplir con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99.
- h. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

VICTOR ALONSO DOMINGUEZ ALZATE

Representante Legal CC#16.692. 796

DIEGO ALEXANDER DIAZ GOMEZ

Contador 7.P. 193168-T CC# 71.796.743

DICTAMEN DE AUDITORÍA EMITIDO POR LA REVISOR FISCAL

A los miembros de los clubes de la Federación Colombiana de Motonáutica

Informe sobre la auditoría de los estados financieros consolidados de la Federación Colombiana de Motonáutica a 31 de diciembre de 2020 - 2019

He auditado los estados financieros consolidados de la Federación Colombiana de Motonáutica, que comprenden el estado de situación financiera consolidado comparado a 31 de diciembre de 2020 – 2019, el estado del resultado global comparativo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Federación a 31 de diciembre de 2020 - 2019, así como de sus resultados comparativos correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 302 de 2015 así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para el grupo 3 de NIF, ley 1314 de 2009 y decretos 2420 y 2496 de 2015. Junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera de la Federación.

Soy independiente de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad contenido en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Decreto 2420 de 2015.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, de la supervisión del proceso de información financiera y del control interno que considere necesarios para que las preparaciones de los estados financieros estén libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- * Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos (comprensibilidad, Materialidad, relevancia, fiabilidad, esencia de la forma, prudencia, integridad, comparabilidad y oportunidad) y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- * Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- * Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

En este punto, aplicando las NIF para PYMES, aplicables en nuestro país y al referirse a la permanencia en el futuro, de acuerdo con la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, los estados financieros se elaboran bajo la hipótesis de negocio en marcha, sin embargo existen ejemplos y condiciones que ponen en duda significativa la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, la existencia de uno o más de los puntos descritos no significa que existe una incertidumbre material.

- 1. Posición de los Pasivos Netos
- 2. Índices financieros adversos
- Deterioro significativo en el valor de recursos usados para generar flujos de efectivos
- 4. Necesidad de disponer recursos sostenibles
- 5. Dependencia sustancial del éxito de proyectos determinados
- * Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad siga siendo una entidad en funcionamiento



OPINION

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros contables, presentan razonablemente la situación financiera de la Federación Colombiana de Motonáutica al 31 de diciembre de 2020 -2019, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme por los del año anterior.

La Federación ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular he emitido.

De otra parte, se verificó que la Federación no tiene obligaciones laborales.

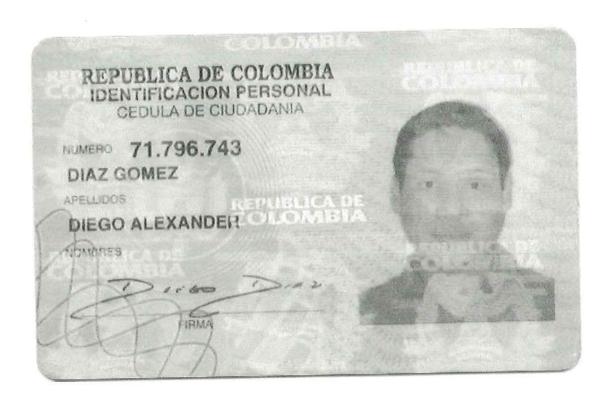
Martha Nelly Guerra Acosta

South felly Juno A

Revisora Fiscal TP # 16553-T

Febrero 2 de 2021 Cr 71 # 74 18 Medellín







FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1979

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA G.S. RH

M SEXO

18-DIC-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-0100100-00127576-M-0071796743-20081113

0005916518A 1

2070031814



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

193168-T

DIEGO ALEXANDES DIAZ GOMEZ C.C. 71796743

RESOLUCION INSCRIPCION 1285 FECHA 2
UNIVERSIDAD C. U. DE CIENCIA Y DESARROLLO

FECHA 27/08/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

203185

194428

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

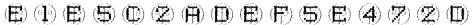
Agradecemos à quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla à la UAE - Junta Central de Contadores à la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.







Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO ALEXANDER DIAZ GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71796743 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 193168-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

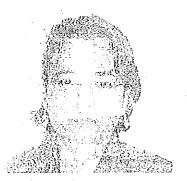
42.967.674

NUMERO

GUERRA ACOSTA

APELLIDOS

MARTHA NELLY





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO MEDELLIN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **ESTATURA** A--G.S. RH

SEXO

30-MAR-1957

02-JUL-1977 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

OBRUGI

REGISTRADORA NACIONAL

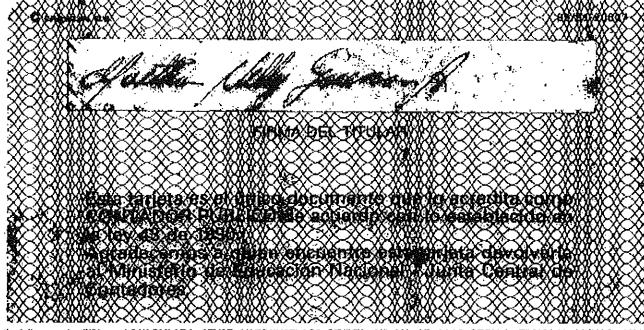


A-0100104-14145596-F-0042967674-20060404

0453706094A 02 185629150



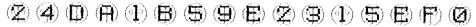








Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA NELLY GUERRA ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42967674 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 16553-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado